

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

---

Convocante:

**Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)  
Uoc Agricultura y Ganaderia**

Nombre de la Licitación:

**SEGURO MÉDICO SANATORIAL Y SERVICIOS DE EMERGENCIA,  
URGENCIA Y AMBULANCIA PARA FUNCIONARIOS DEL MAG -  
CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERENDUM  
(versión 2)**

ID de Licitación:

**425420**



Modalidad:

**Licitación Pública Nacional**

Publicado el:

**28/09/2023**

*"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - Convencional"  
Versión 1*

## RESUMEN DEL LLAMADO

### Datos de la Convocatoria

<b>ID de Licitación:</b>	425420	<b>Nombre de la Licitación:</b>	SEGURO MÉDICO SANATORIAL Y SERVICIOS DE EMERGENCIA, URGENCIA Y AMBULANCIA PARA FUNCIONARIOS DEL MAG - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERENDUM
<b>Convocante:</b>	Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)	<b>Categoría:</b>	17 - Equipos, Productos e instrumentales Médicos y de Laboratorio. Servicios asistenciales de salud
<b>Unidad de Contratación:</b>	Uoc Agricultura y Ganaderia	<b>Tipo de Procedimiento:</b>	LPN - Licitación Pública Nacional

### Etapas y Plazos

<b>Lugar para Realizar Consultas:</b>	SICP	<b>Fecha Límite de Consultas:</b>	04/10/2023 10:30
<b>Lugar de Entrega de Ofertas:</b>	YEGROS 437 C/ CERRO CORÁ - EDIFICIO SAN RAFAEL - PISO 11	<b>Fecha de Entrega de Ofertas:</b>	11/10/2023 10:30
<b>Lugar de Apertura de Ofertas:</b>	YEGROS 437 C/ CERRO CORÁ - EDIFICIO SAN RAFAEL - PISO 11	<b>Fecha de Apertura de Ofertas:</b>	11/10/2023 11:00

### Adjudicación y Contrato

<b>Sistema de Adjudicación:</b>	Por Total	<b>Anticipo:</b>	5.0%
<b>Vigencia del Contrato:</b>	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego		

### Datos del Contacto

<b>Nombre:</b>	LIC. JORGE SANABRIA	<b>Cargo:</b>	DIRECTOR
<b>Teléfono:</b>	440306	<b>Correo Electrónico:</b>	jorge.sanabria@mag.gov.py

# ADENDA

## Adenda

Las modificaciones al presente procedimiento de contratación son los indicados a continuación:

Asunción, 28 de setiembre de 2023

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG N° 12/2023 - SEGURO MÉDICO SANATORIAL Y SERVICIOS DE EMERGENCIA, URGENCIA Y AMBULANCIA PARA FUNCIONARIOS DEL MAG - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERENDUM - ID 425420**

Señor/es

Dirección de Contrataciones Públicas (DNCP)

Potencial/es/Oferente/s

Presente

### ADENDA N° 1

**En el SICP**

**Etapas y Plazos**

Se proceden a modificar las fechas de Tope de Consultas, Entrega y Apertura de Ofertas.

**En el PBC**

**Suministros y Especificaciones técnicas**

Son modificados los topes de cobertura en Internación en sala, en Terapia Intermedia y en Terapia Intensiva

#### TERAPIA INTENSIVA

- Cobertura de medicamentos y descartables, Nacionales e Importados, incluyendo termómetro, hasta Gs. **27.500.000.- (guaraníes veintisiete millones quinientos mil)** por internación. En ningún caso, el Centro de Internación en Terapia Intensiva, podrá requerir garante o aval alguno, ya sea personal o en efectivo al ASEGURADO, GRUPO FAMILIAR Y/O ADHERENTE por la prestación de este servicio. SE ENTENDERÁ QUE ESTA COBERTURA CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS, POR INTERNACION.

#### TERAPIA INTERMEDIA

- Cobertura de Medicamentos y Descartables Nacionales e Importados hasta Gs. **27.500.000.- (guaraníes veintisiete millones quinientos mil)** por internación. En ningún caso el Centro de Internación en Terapia Intermedia podrá requerir Garante o Aval alguno, ya sea personal o en efectivo al asegurado por la prestación de este servicio

#### INTERNACIONES

- Cobertura hasta **veintidós millones de guaraníes (Gs. 22.000.000.-)** en: medicamentos, Oxígeno en todas sus aplicaciones, Kit de gastrostomía, por cada internación, servicio de urgencia o emergencia, sea Internaciones clínicas, quirúrgicas, partos, cesáreas y demás eventos médicos.
- Material descartable utilizado hasta **once millones de guaraníes (Gs. 11.000.000)**, por internación.
- Materiales de Osteosíntesis en general: hasta **ocho millones ochocientos mil guaraníes (Gs.8.800.000.)**, por internación.
- Materiales Protésicos para hernias Inguinales, umbilicales e Incisionales hasta **cinco millones quinientos mil guaraníes (Gs. 5.500.000)** por internación

Sin otro particular, es propicia la ocasión para saludarlos atentamente.

**C.P. JORGE ANTONIO SANABRIA S.**

**Director de Contrataciones**

Se detectaron modificaciones en las siguientes cláusulas:

Sección: Suministros requeridos - especificaciones técnicas

- Detalles de los productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS

Se puede realizar una comparación de esta versión del pliego con la versión anterior en el siguiente enlace: <https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/425420-seguro-medico-sanatorial-servicios-emergencia-urgencia-ambulancia-funcionarios-mag-1/pliego/2/diferencias/1.html?seccion=adenda>

La adenda es el documento emitido por la convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en la convocatoria y/o en las bases de la licitación y/o en los contratos suscritos. La adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique.



# DATOS DE LA LICITACIÓN

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

## Contratación Pública Sostenibles - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán indicar bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.
- Los oferentes deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, provisión de uniformes, provisión de equipos de protección individual, bonificación familiar, jornada laboral, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por jornada nocturna.
- Las deducciones al salario, anticipos y préstamos a los trabajadores no podrán exceder los límites legales. Los términos y condiciones relacionados a los mismos deberán comunicarse de manera clara, para que los trabajadores los entiendan.
- Los oferentes adjudicados deberán fomentar en la medida de lo posible, la creación de empleo local y el uso de suministros locales.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá utilizar en la medida de lo posible, insumos cuyo embalaje pueda ser reutilizado o reciclado.
- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución, tales como: cooperación en acciones de recolección, separación de residuos sólidos, disposición adecuada de los residuos, participación del personal en actividades de capacitación impartidas por la institución, entre otros.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su reducción o eliminación en la fuente, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y de las instalaciones utilizadas, además de la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. Asimismo, se comprometen a:

- No ofrecer, prometer, dar ni solicitar, directa o indirectamente, pagos ilícitos u otras ventajas indebidas para obtener o conservar un contrato u otra ventaja ilegítima.
- No ofrecer, prometer o conceder ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo a funcionarios públicos. Tampoco deberán solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo, de funcionarios públicos o empleados de sus socios comerciales.
- Introducir políticas y programas contra la corrupción e implementarlas dentro de sus operaciones.
- Garantizar que todos los recursos a ser empleados en la ejecución de un contrato público sean de origen lícito.
- Garantizar que los fondos obtenidos de una licitación pública no sean destinados a fines ilícitos.

## Difusión de los documentos de la licitación

Todos los datos y documentos de esta licitación deben ser obtenidos directamente del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la licitación que obren en el mismo.

## Aclaración de los documentos de la licitación

Todo oferente potencial que necesite alguna aclaración del pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante. El medio por el cual se recibirán las consultas es el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), y/o si es el caso, en la Junta de Aclaraciones que se realice en la fecha, hora y dirección indicados por la convocante.

La convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración del pliego de bases y condiciones que reciba dentro del plazo establecido o que se derive

de la Junta de Aclaraciones.

La convocante publicará una copia de su respuesta, incluida una explicación de la consulta, pero sin identificar su procedencia, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), dentro del plazo tope.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

## Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el anexo pertinente del presente pliego.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, que documentos que forman parte de la misma son de carácter confidencial e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

## Oferentes en consorcio

Dos o más interesados que no se encuentren comprendidos en las inhabilidades para presentar ofertas o contratar, podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica.

Para ello deberán presentar escritura pública de constitución del consorcio o un acuerdo con el compromiso de formalizar el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

## Aclaración de las ofertas

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

## Disconformidad, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la Convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará la oferente para su aceptación:

1. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
2. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total
3. En caso de que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos, la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
4. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (1) y (2) mencionados.

## **Idioma de la oferta**

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañado de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

No Aplica

## **Idioma del contrato**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

## **Moneda de la oferta y pago**

La moneda de la oferta y pago será:

En Guaraníes para todos los oferentes

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en décimos y céntimos.

## **Visita al sitio de ejecución del contrato**

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Cuando la convocante haya establecido que no será requisito de participación, el oferente podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

## Precio y formulario de la oferta

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

2. En caso de que se establezca en las bases y condiciones, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

- a) El precio de bienes cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; y
- c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si lo hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará la modalidad de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que cobre el proveedor por los bienes suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

## Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultáneo, en éste apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

## Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

## Autorización del Fabricante

Los productos a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

No Aplica

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

## Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el plazo fijado por la convocante en este apartado, la cual será considerada requisito indispensable para la evaluación de la oferta. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

## Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

## Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. En caso de que la convocante requiera la presentación de copias lo deberá indicar en este apartado, las copias deberán estar identificadas como tales.

Cuando la presentación de ofertas se realice a través del sistema de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

1 copia

## Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la Oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

## Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días corridos) por:

90

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

## **Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.**

1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.
2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.
3. En caso de instrumentarse a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".
4. La garantía de mantenimiento de oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentado de la siguiente manera:
  - Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública, del líder del consorcio o de todos los socios que la integran;
  - Consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención: deberán emitir a nombre del líder del consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención o de todos los miembros que la integran.
5. La garantía de mantenimiento de ofertas podrá ser ejecutada:
  - a) Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
  - b) Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta,
  - c) Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir,
  - d) Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
    - d.1. Suministrar los documentos indicados en el pliego de bases y condiciones para la firma del contrato,
    - d.2. Firmar el contrato,
    - d.3. Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
    - d.4. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
    - d.5. Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas, o
    - d.6. No se formaliza el consorcio por escritura pública, antes de la firma del contrato.
6. Las garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la póliza. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
7. Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario, posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.
8. La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud de contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

## **Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de:

120

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

---

## **Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

5,00 %

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

---

## **Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato**

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

30 días posteriores al plazo de ejecución o vigencia del contrato

---

## **Periodo de validez de la Garantía de los bienes**

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

No Aplica

---

## **Tiempo de funcionamiento de los bienes**

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

---

## **Plazo de reposición de bienes**

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

NO APLICA

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

---

## **Cobertura de Seguro de los bienes**

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

---

## **Sistema de presentación de ofertas**

El Sistema de presentación de ofertas para esta licitación será:

Un sobre

Los sobres deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de licitación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la Convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

---

## **Plazo para presentar las ofertas**

Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP.

La Convocante podrá a su discreción, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante una adenda. En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de la oferta sea electrónica deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

---

## **Retiro, sustitución y modificación de las ofertas**

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período

de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

---

## Apertura de ofertas

1. La Convocante abrirá las ofertas y en caso de que hubiere notificaciones de retiro, sustitución y modificación de ofertas presentadas, las leerá en el acto público con la presencia de los oferentes o sus representantes a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en el SICP.

2. Cuando la presentación de oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la fecha, hora y lugar establecidos en el SICP.

3. Primero se procederá a verificar de entre las ofertas recibidas por courier o entregadas personalmente, los sobres marcados como:

a) "RETIRO". Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION" se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y los documentos que soliciten, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portado por el representante.

5. Se solicitará a los representantes de los oferentes que estén presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un Oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

6. Las ofertas sustituidas y modificadas presentadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.

7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas.

8. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada al Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

9. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada al SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

# REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

## Condición de Participación

Podrán participar de ésta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcio), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

## Requisitos de Calificación

### Capacidad Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

## Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

## Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a) Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término servicio aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

## Margen de preferencia local - CPS

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

## Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación

1. Formulario de Oferta (\*)

[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (\*)

La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (\*\*)

4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (\*\*)

5. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (\*\*)

6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (\*\*)

7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (\*\*)

8. Documentos legales

8.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.

- Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (\*)

- Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (\*)

- En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (\*)

8.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.

- Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (\*)

- Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.

- Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (\*)

8.3. Oferentes en Consorcio.

1. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (\*)

2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (\*)

3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (\*):

- Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
- Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (\*):

- Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
- Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

Los documentos indicados con asterisco (\*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (\*\*) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

---

## Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

**Para contribuyentes de IRE General: Deberán cumplir con el siguiente parámetro:**

- a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente; deberá ser igual o mayor que 1 (uno), en promedio, con datos extraídos de los balances Generales presentado ante la autoridad tributaria correspondiente a los 3 (tres) últimos Ejercicios Fiscales (2020, 2021 y 2022).
- b. Endeudamiento: pasivo total / activo total; no deberá ser mayor a 0,80 (cero con ochenta) en promedio, con datos extraídos de los balances Generales presentado ante la autoridad tributaria correspondiente a los 3 (tres) últimos Ejercicios Fiscales (2020, 2021 y 2022).
- c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio de los últimos 3 (tres) años (2020, 2021 y 2022) no deberá ser negativo.

**Para contribuyentes de IRP: Deberán cumplir el siguiente parámetro:**

Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1 (uno), el promedio con datos extraídos de los Formularios 525 - Declaración Jurada del Impuesto a la Renta del Servicio de Carácter Personal (IRP) de los Ejercicios Fiscales requeridos años (2020, 2021 y 2022).

**Para contribuyentes de exclusivamente IVA General: Deberá cumplir el siguiente parámetro:**

Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1 (uno) el promedio con datos extraídos de los Formularios 120 Declaración Jurada del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de los últimos tres años anteriores a la apertura de ofertas (2020, 2021 y 2022).

Para la evaluación de la situación financiera de los Consorcios, se evaluará a todos los integrantes del mismo debiendo cumplir cada uno de ellos los requisitos exigidos de capacidad en forma individual.

---

## Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

- a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura
- b. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2020, 2021 y 2022 para contribuyente de IRE GENERAL
- c. Formulario N° 120 IVA General de los últimos tres años anteriores a la apertura de ofertas, para contribuyentes solo del IVA General
- d. Formulario 525 de los últimos años 2020, 2021 y 2022, para contribuyentes de Renta Personal

---

## Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

- 1. HABILITACIÓN EN EL RUBRO: Contar con experiencia general en el rubro de medicina prepaga de al menos 5 años, para lo cual se verificará fecha de certificado de registro del MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL. (Art. 245, Ley 836/80 Código Sanitario)
- 2. Haber prestado servicios corporativos de medicina prepaga a clientes públicos y privados en los últimos 3 años (2020 - 2021 - 2022)
- 3. Contar con al menos un contrato en cada uno de los últimos tres años (2020-2021-2022), con características similares a la presente contratación. Se entenderá por contratos similares:
  - a. Aquellos cuyo monto nominal sea de al menos el 50% del monto máximo para este lote,
  - b. Sea igual o superior al 50% de la cantidad de titulares permanentes (1757) por cada contrato y,
  - c. Cuenten con vigencia mínima de 12 meses.

OBS: Los contratos plurianuales serán considerados por cada año de ejecución, siempre que sean de 12 meses de vigencia mínima y cumplan con el monto y cantidad de asegurados mínimas.

Para consorcios: En cuanto a los requisitos de carácter técnico, el punto 1 y 2 deberá ser cumplido por todas las empresas como oferentes individuales. El punto 3 podrá ser cumplido en forma global

## Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copia del Certificado de Habilitación para operar en el rubro de medicina prepaga emitido por la autoridad sanitaria competente..

2. Listado de clientes corporativos y los años en los que fueron contratados

3. Copia de Contratos u otro documento que certifique y/o acredite la prestación del servicio

## Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

1. El oferente deberá contar con al menos (9) nueve CENTROS ASISTENCIALES:

- En Asunción: de los cuales Tres (3) deberán contar con la Categoría correspondiente al nivel tres (3)
- Entre Asunción/Gran Asunción: Cuatro (4) con Categoría correspondiente al Nivel dos (2)
- En Ciudad del Este: Uno (1) con la Categoría correspondiente al Nivel dos (2).
- En Encarnación: Uno (1) con la Categoría correspondiente al Nivel dos (2).

1.1 - Deberán estar distribuidos de la siguiente manera:

- Tres (3) centros asistenciales de Nivel 3- Alta Complejidad, según categorización de la Superintendencia de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, ubicados en la ciudad de Asunción

**OBSERVACION:** AL MENOS 1 (UNO) DE LOS SANATORIOS DE NIVEL 3 (TRES) DEBERA CONTAR CON TERAPIA INTENSIVA PARA ADULTOS, NIÑOS Y NEONATAL, ADEMÁS, AL MENOS 1 (UNO) DE ELLOS DEBERAN CONTAR CON TOMÓGRAFO INSTALADO Y POR LO MENOS 1 (UNO) CON EQUIPO PARA HEMODIALISIS.

- Seis (6) establecimientos con categorías correspondientes al nivel 2 - mediana complejidad según categorización de la Super Intendencia de la Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social distribuidos entre la Ciudad de Asunción, Gran Asunción, Ciudad del Este y Encarnación.

2. Contar con la habilitación vigente de la Superintendencia de salud como Entidad Médica Prepaga, según lo dispuesto por la Resolución SUPSALUD 42/2020.

3. La prestadora deberá demostrar que cuenta con la infraestructura y capacidad técnica, propia o de terceros para la prestación del servicio de urgencias, Sanatorios habilitados que cuenten con área de pediatría y/o centros en pediatría siempre y cuando los mismos cuenten con consultas pediátricas, consultas de urgencias e internación, Centros de diagnóstico, medicina por imágenes, servicios laboratoriales, indicando cantidad de salas de internación (camas - comodidades), quirófanos, U.T.I. (para niños y adultos), consultorios, otras dependencias médicas y oficinas administrativas con sus respectivas direcciones y números de teléfonos; separados por Asunción, Gran Asunción e Interior del país por Departamentos.

- a. Contar con la Sanatorios, Centros Asistenciales, de estudios de diagnósticos, y otros (laboratorios, servicios de ambulancias, medicina por imágenes, etc.) solicitados, en Asunción, Gran Asunción e Interior del país, conforme a lo requerido en el PBC.
- b. Contar con un plantel de profesionales médicos adheridos a la prestadora, para cada especialidad propuesta (con sus nombres, apellidos, dirección, teléfonos, y especialidad), con experiencia no menor a 5 años en la especialidad requeridas en el presente pliego.
- c. El oferente podrá presentar declaración jurada que asegure que el servicio odontológico podrá ser brindado en cualquiera de las localidades en las que el presente PBC exige tener asistencia médica. En caso de no ofertar dicho servicio no será motivo de descalificación.

4. Deberá contar con un mínimo de (5) CINCO laboratorios y (5) CINCO Centros de Diagnósticos en Asunción y Gran Asunción. Estos mínimamente deberán ser 3 centros de diagnóstico y 3 laboratorios con servicio de atención 24 horas, los 7 días de la semana. El oferente deberá indicar en su listado el horario de atención de los mismos.

5. Deberá contar con Servicio de Ambulancia propio o tercerizado (mínimamente con una flota de 9 unidades).

6. Deberá contar con acuerdo con farmacias habilitadas de por lo menos 1 cadena de Farmacia habilitada en el territorio nacional, en acuerdo o Convenio con la cual la prestadora de Servicios tiene relación dentro de Asunción, Gran Asunción e Interior del país. para los descuentos a ser aplicados en los medicamentos por pago al contado, con tarjeta de débito o cheque: Descuento del 35% (TREINTA Y CINCO POR CIENTO) como mínimo, sobre los Precios de medicamentos nacionales y del 20% (VEINTE POR CIENTO) como mínimo en Importados (Preventivo y Curativo) sin límite. Así también una (1) farmacia dedicada a preparados magistrales, que deberá contar con el descuento del 20% (VEINTE POR CIENTO) como mínimo, en preparados magistrales, dichos descuento serán considerado en medicamentos preventivos y curativos

7. Contar con descuentos en ópticas, según lo establecido en las especificaciones técnicas.

Observación: El COMITÉ DE EVALUACION se reserva el derecho de realizar visitas in situ a los centros asistenciales, así como a las oficinas administrativas para verificar lo declarado.

## Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

a. Copia del Certificado de Inscripción como Entidad Médica Prepaga vigente.

b. Listado y constancia de contratos con Sanatorios, Medicina por Imágenes, Laboratorios, óptica, Farmacias y otros centros de atención en carácter de declaración jurada, especificando la razón social, Dirección y Números telefónicos.

c. Listado de Prestadores Médicos, en carácter de Declaración Jurada, especificando la Especialidad, Dirección, y Números telefónicos.

d. Declaración Jurada con la descripción de las Instalaciones físicas de los sanatorios indicando la cantidad de: Salas de internación, Quirófanos, U.T.I. para niños y adultos, Consultorios, Otras dependencias médicas que posea, Oficinas administrativas con sus respectivos números telefónicos.

e. Copia de Convenios con farmacias y óptica

f. Declaración jurada que asegure que el servicio odontológico podrá ser brindado en cualquiera de las localidades en las que el presente PBC exige tener asistencia médica.

## Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualem en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

**Nota1:** Conforme a lo previsto en el Decreto reglamentario de la Ley de Contrataciones los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos licitatorios, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado - SIPE, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso tradicional.

# SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

## Suministros y Especificaciones técnicas

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

## Detalles de los productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

### Detalles de los productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas

Ítem	Especificaciones técnicas	Cantidad aproximada de titulares
1	Seguro médico sanatorial y servicios de emergencia, urgencia y ambulancia para funcionarios del MAG, POR MES, POR PERSONA	1757

### ALCANCE DE LOS SERVICIOS

#### COBERTURA

BENEFICIARIOS: Funcionarios permanentes del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG).

BENEFICIARIOS DIRECTOS (NO ADHERENTES):

- Se entenderá por Grupos Familiares: al Titular casado/a, su cónyuge (ya sea por matrimonio formal o por Unión de hecho debidamente documentada), sus hijos/as hasta los 26 años de edad, e hijos con capacidades diferentes mentales y/o físicas sin límites de edad, incluso personas que se encuentren bajo el régimen de guarda judicial. Además, los hijos del cónyuge hasta los 26 años de edad, hijos discapacitados mentales y/o físicos sin límites de edad.
- La unión de hecho podrá ser acreditada como válida con la presentación de una Declaración Jurada firmada por los cónyuges. Durante la vigencia del contrato el titular no podrá sustituir al Beneficiario declarado inicialmente, salvo que contraiga Matrimonio con una persona distinta.
- Así mismo, para los Titulares Solteros/as: serán tomados como miembros y/o grupo familiar a su padre, madre (sin límite de edad), hijos/as hasta los 26 años, e hijos/as con capacidades diferentes mentales y/o físicas sin límites de edad, incluso personas que se encuentren bajo el régimen de tutela judicial.
- Para los Titulares Solteros/as y Divorciados/as: serán tomados como miembros y/o Grupo Familiar a su padre y/o madre e hijos/as hasta los 26 años de edad, incluso personas que se encuentren bajo el régimen de tutela judicial.
- En caso de Titulares Solteros sin Hijos: podrán incluir a su padre y madre sin límite de edad, incluso personas que se encuentren bajo el régimen de tutela judicial.
- El Titular con divorcio vincular declarado ante la Contratante, podrá excluir la calidad de Beneficiario/a a decisión del titular, volviendo este a la equiparación de soltero.
- Titular Viudo/a, Divorciado/a: previa verificación documental que demuestre dicha situación queda equiparada al estado de soltero, con sus beneficios como tales.
- Una vez fallecido el titular, cualquier obligación con el grupo familiar o con los adherentes queda terminado, por lo que se entiende que seguir o no con la cobertura por este grupo de personas es independiente a lo concerniente al contrato con la Institución. Para seguir con la cobertura médica los familiares deben solicitar la continuidad a la empresa aseguradora y quedando el pago a cargo de los mismos, en forma directa con la Prestadora.
- Titular Soltero/a, Casado/a o Viudo/a, Divorciado/a: A falta de Padre o Madre, podrá asegurar a su Madrastra o Padrastro, debiendo acreditar debida y fehacientemente dicha circunstancia, con documentos Legales.

- En caso de nacimiento/s de hijo/s del titular, beneficiario (cónyuge ya sea por matrimonio formal o de hecho) o Adherente se dará cobertura de forma inmediata, bajo responsabilidad del titular La Administración tendrá 15 días de plazo para formalizar la inclusión del/de los mismo/s.
- Los Recién Nacidos del Titular tienen cobertura inmediata de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas, desde que le fuera comunicado el advenimiento a la prestadora del servicio, será suficiente prueba el Certificado de Nacido Vivo para el efecto.
- En el caso de funcionarios, Nombrados, que sean cónyuges: ya sea por matrimonio formal o por Unión de hecho (ambos titulares) uno de ellos puede solicitar incluir como beneficiario a su/s hijo/s hasta los 26 años de edad. Su cónyuge puede incluir como beneficiario a su/s padre/s, sin límite de edad.
- En caso de funcionarios, Nombrados, que sean cónyuges: ya sea por matrimonio formal o por Unión de hecho (ambos titulares) SIN HIJOS: ellos podrán solicitar incluir como beneficiario directo (no adherente) a sus padres sin límite de edad.
- Funcionarios Comisionados que no cuenten con Cobertura de Seguro Médico, ni perciba el subsidio del mismo objeto de gasto en su Institución de Origen.

**Observación:** Todos los beneficiarios, cónyuges, grupo familiar, hijos, adherentes, etc., dependientes tendrán los mismos derechos y extensión de cobertura que figura en el contrato.

En caso de inclusión de BENEFICIARIOS DIRECTOS DEL TITULAR y NO ADHERENTE, el plazo de inclusión es ilimitado.

#### BENEFICIARIOS ADHERENTES:

- Personas mayores de edad: se entenderá taxativamente a los Padres, Madres, Hijos solteros hasta los 26 años de edad quienes abonarán directamente al contratista, en caso de hijos mayores una prima del 30% (treinta por ciento) por persona, y en caso de padres, una prima del 40% del valor abonado por cada titular, en todos los casos sin límites de edad.
- En el caso de solicitar la inclusión en el grupo familiar, en el caso de su Padre y/o Madre, los mismos serán sometidos a un chequeo previo a cargo de la prestadora, para descartar enfermedades de base, congénitas u otros siendo incluidos como plenos adherentes. De presentarse una condición de enfermedad preexistente, es decir enfermedad contraída con anterioridad a su inscripción, crónicas o congénitas podrán ser incluidos contra el pago de aranceles preferenciales en lo que tiene relación al tratamiento de esas enfermedades preexistentes, crónicas y/o congénitas.
- La opción de incluir beneficiarios adherentes será responsabilidad exclusiva de cada titular y los costos serán abonados por cada titular en forma directa a la Prestadora de Servicios, ya sea por débito automático o efectivo (A definir entre el Titular con la Prestadora de Servicios).
- Los beneficiarios adherentes permanecerán en esta condición desde su incorporación hasta el fenecimiento del contrato o en su caso hasta el día en que el titular del seguro sea desvinculado de la Institución por cualquiera de los motivos previstos en la Ley a excepción de los motivos jubilación.
- El beneficiario adherente perderá su condición de asegurado en caso del impago de la cuota durante **2 (dos) meses**, teniendo suspendido el servicio a partir del primer mes de mora, quedando rescindido el contrato del Adherente de forma automática. La prestadora de servicios no podrá unilateralmente excluir a ningún adherente, por reglamentación interna.
- En caso de producirse la desvinculación de funcionarios de la Institución por cualquiera de los motivos previstos en la Ley durante la vigencia del Contrato, el MAG comunicará dicha situación a la prestadora de servicios.
- El plazo máximo para las incorporaciones de los ADHERENTES será durante la vigencia del presente contrato u acto administrativo/jurídico del titular (rotación a la sede del Ministerio, nacimiento, casamiento, divorcio, resolución de nuevos contratos, decreto de nombramiento, y otros) cuando corresponda
- En ningún caso, el MAG se hará responsable del pago que derive de la relación contractual de los adherentes.

#### JUBILADOS

Los funcionarios del MAG que hayan accedido al beneficio jubilatorio a partir del ejercicio 2023, podrán realizar las gestiones necesarias para mantener la relación contractual con la prestadora con los mismos beneficios y prestaciones, haciéndose cargo el funcionario jubilado del pago del canon mensual (Grupo Familiar y/o individual), en un plano de igualdad conforme a lo establecido para los titulares del presente contrato, manteniendo el mismo costo para el funcionario jubilado (Grupo Familiar y/o individual). Debiendo suscribir un contrato individual de cobertura médica con las condiciones de pagos establecida por la Prestadora. La incorporación en carácter de jubilado deberá producirse en un tiempo máximo de 90 días posteriores a la exclusión del funcionario del MAG por motivos de jubilación.

Para los efectos del contrato se entenderá que el funcionario pasa a la categoría de jubilado desde el momento que el MAG emite la Resolución de jubilación de haber iniciado los trámites ante el Ministerio de Hacienda. El MAG comunicará esta circunstancia a la prestadora una vez presentado por parte del funcionario jubilado su deseo de continuar con el plan.

Es responsabilidad exclusiva del funcionario jubilado realizar los trámites ante la Prestadora para mantener sus beneficios.

En ningún caso, el MAG se hará responsable del pago que derive de la relación contractual de los funcionarios jubilados.

#### LA IDENTIFICACIÓN

La PRESTADORA, proporcionará a cada Beneficiario, una Tarjeta de Identificación nueva de carácter intransferible, que lo acreditará como tal y que deberá exhibir toda vez que requiera servicios médicos, sanatoriales y/o diagnósticos cubiertos.

La pérdida o extravío de la Tarjeta de Identificación, se deberá comunicar de inmediato a la Empresa, (por el titular o representante) para la emisión de una nueva tarjeta, pero de igual forma podrá recibir asistencia médica con la presentación de la Cédula de Identidad. El costo de reimpresión de las tarjetas de identificación estará a cargo de la prestadora. La reimpresión se deberá realizar sin más trámite alguno.

La Empresa Adjudicada deberá remitir en el plazo de 48 horas el nombre de la persona que será el nexo entre la Institución que recepcionará los documentos y la Empresa prestadora de servicios para la emisión del carnet identificatorio.

VIGENCIA DE LOS SERVICIOS: VIGENCIA INMEDIATA EN TODOS LOS SERVICIOS.

#### DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONARIOS:

Los funcionarios del Ministerio de Agricultura y Ganadería se encuentran en la ciudad de Asunción, Gran Asunción e interior del País.

La distribución geográfica de los funcionarios se expresa en la planilla adjunta: ESTIMACION REFERENCIAL

DEPARTAMENTO GEOGRAFICO	PERMANENTE
CONCEPCION	52
SAN PEDRO	77
CORDILLERA	78
GUAIRA	48
CAAGUAZU	98
CAAZAPA	50
ITAPUA	45
MISIONES	55
PARAGUARI	98
ALTO PARANA	55
CENTRAL	500
ASUNCION	545
ÑEEMBUCU	20
AMAMBAY	8
CANINDEYU	6
PRESIDENTE HAYES	6
ALTO PARAGUAY	1
BOQUERON	15
<b>TOTAL</b>	<b>1757</b>

OBSERVACIÓN: La Dirección de Gestión de Talento Humano del (MAG) proveerá a la PRESTADORA el Registro mensual de funcionarios activos sobre el cual se efectuará el pago mensual correspondiente.

Se concede la VIGENCIA INMEDIATA en todos los servicios. Una vez firmado el contrato se notificará a la Prestadora de Servicios que el mismo ya ha sido suscrito y a partir de la notificación ya entra en vigencia la utilización de todos los servicios. En caso de mora en el pago por parte de la contratante, superior a sesenta días, el proveedor o contratista tendrá derecho a solicitar de la Contratante la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

En caso de nacimiento del hijo del titular, beneficiario (cónyuge ya sea por matrimonio formal y/o de hecho) o adherente se dará cobertura de forma

inmediata bajo la responsabilidad del titular, en caso que él no desee incorporar al hijo de un adherente en el seguro, el titular deberá comunicar en un plazo no mayor de 72 hs. su exclusión y cualquier gasto que se haya generado en ese plazo deberá ser cubierto por el titular.

Los servicios medico sanatoriales, urgencias, imágenes y laboratoriales. serán brindados por la PRESTADORA DE SERVICIOS bajo las mismas condiciones requeridas en el contrato en todos los centro asistenciales ofrecidos, no obstante, se deberá obtener autorización (VISACION) correspondiente por parte de la empresa prestadora del servicio, a modo tal de corroborar la cobertura médica, lugar donde se realizara los servicios médicos, sanatoriales, medicina por imágenes, laboratoriales, diagnóstico y demás servicios establecidos en el PBC, dicha visación deberá realizarse en forma previa, salvo los casos de urgencia y emergencia. No se aceptará centralización de la prestación de los servicios por parte de la prestadora.

#### CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN

1. Los precios de los medicamentos y materiales descartables cubiertos y/o facturados, no podrán ser superiores que, en las farmacias de plaza o comercio del ramo, según precio de venta al público fijado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
2. Los sanatorios adheridos en convenio con la prestadora del servicio, se abstendrán de imponer al paciente para la prestación de los servicios médicos, cualquier condición que lesione su derecho a la intimidad, tales como filmaciones, tomas fotográficas u otros similares. ADEMÁS, todos los sanatorios propuestos por el oferente, deberán otorgar la cobertura en forma íntegra conforme a las Especificaciones Técnicas establecidas en el presente contrato.
3. Los beneficiarios deberán tener a disposición y a libre elección todas las prestaciones y servicios establecidos en el presente contrato, conforme al listado proporcionado por la prestadora de servicios.
4. Los beneficios y la cobertura de este Contrato son exclusivamente y sin excepción para todos los casos y serán realizados en los Centros y Sanatorios Habilitados, en todo el país.
5. La Utilización de los equipos empleados en las especialidades médicas del presente contrato tendrán cobertura total por lo que no se podrá requerir ningún cobro en concepto de derechos y/o aranceles.
6. El carnet identificatorio junto con la Cédula de Identidad, será válido para su utilización en todos los Sanatorios en convenio en el Territorio Nacional, además de las documentaciones exigidas según cobertura solicitada. Ej. Receta médica, orden visada o autorizada.
7. Los servicios médicos, sanatoriales, externos, urgencias, imágenes, laboratoriales, consultas, etc., propuestos por LA PRESTADORA DE SERVICIOS brindarán los servicios bajo las mismas condiciones requeridas en el Contrato las 24 horas, los 7 días de la semana, previa visación por parte de la prestadora; la elección será de libre decisión del beneficiario titular, grupo familiar, y/o adherente y/o Jubilados, sin que sea requisito previo recurrir a la prestadora de servicios, por la que se entiende que el usuario dispondrá de todos los servicios que cuenta los Sanatorios propuestos por la prestadora conforme a los requerimientos establecidos en el PBC.
8. Para los casos de visaciones la Prestadora de Servicios deberá disponer del personal y los medios necesarios (correo, línea de WhatsApp, APP y otros) para realizar las visaciones en un plazo no mayor de 60 minutos y para casos de urgencia de manera inmediata.
9. Para los implantes de prótesis la Prestadora de Servicios está obligado a la presentación de constancias de la calidad de los materiales a utilizar, es decir la misma deberá ser de la mejor calidad independientemente del precio, informando al paciente o familiar de esta situación, con los documentos comprobatorios, quienes se reservan el derecho de aceptarlos.
10. La Prestadora de Servicios proveerá a todos los beneficiarios copia del Contrato suscrito, además del listado de Profesionales Médicos, en convenio y otros profesionales a su servicio, con indicación de especialidades, consultorios, domicilio de consultorios y teléfonos actualizados, dentro del plazo de 30 (treinta) días posteriores a la firma del Contrato. En caso de rescindir contrato con uno o más profesionales, del citado Listado, la Prestadora de Servicios deberá comunicar por escrito a la Dirección de Gestión de Talento Humano (MAG) en un plazo no mayor a (5) cinco días.
11. Los carnets identificatorios deberán ser entregados en un plazo no mayor de 15 días.
12. La Prestadora de Servicios no podrá limitar los derechos de los beneficiarios por medio de reglamentaciones internas a sus contratados y/o proveedores, es decir, no limitará la solicitud de exámenes, análisis, consultas de rutina, ambulatorias etc., a sus profesionales médicos o proveedores de servicio que ocasionen menoscabo a los beneficios contenidos en la cobertura.
13. Todo medicamento o insumo que no se haya utilizado íntegramente por el paciente, pero ha sido cobrado o descontado del cupo de cobertura de manera íntegra, será de propiedad del beneficiario y tendrá que ser entregado y retirado por el mismo, salvo restricciones legales para medicamentos controlados.
14. La Prestadora de Servicios en todo momento y cuando así lo requiera cada beneficiario, entregará de manera inmediata el estado de cuenta de la cobertura con todos los detalles de los gastos.
15. El plantel médico y sanatorial adherido, autorizado y publicado por la prestadora de servicios deberá estar a disposición del beneficiario en forma permanente (las 24 horas, los 7 días de la semana), no pudiendo requerir el profesional médico y sanatorial adherido ningún pago extra al beneficiario, aludiendo razones de orden interno con la Prestadora.
16. La prestadora de servicios deberá poner a disposición de los beneficiarios un plantel médico interno y externo para todas las especialidades (establecidas en el presente PBC), debiendo estar todas y cada una ellas cubiertas durante la vigencia del presente contrato.
17. Todas las órdenes de internación, deberán ser emitidas y/o solicitadas por un profesional médico que deberán contar con los siguientes requisitos:

- Apellido y Nombre del paciente

- Fecha de internación y Días probables de internación, para los casos de internación Diagnóstico probable

- Firma y sello del médico tratante.

Para las internaciones programadas, la presentación de la orden de internación, deberá ser realizada por el beneficiario ante la prestadora en forma física o por cualquier medio tecnológico, con antelación al suceso, a efectos de la emisión de la cobertura correspondiente para su presentación al centro asistencial. En el caso de internaciones programadas se deberá presentar los estudios de diagnóstico que respaldan el evento. En caso de urgencias o emergencias, el centro asistencial deberá realizar las gestiones ante la prestadora de servicios (Pre- Paga).

Para las internaciones de urgencias, feriados, sábados o domingos y fuera de hora de oficina, la cobertura de internación se deberá de solicitar por cualquier medio al personal de guardia de la prestadora de servicios. (Asunción, Gran Asunción e interior del País).

#### COBERTURA TOTAL:

Se entenderá por **COBERTURA TOTAL (100%) CIENTO POR CIENTO**: la inclusión de los honorarios profesionales, paramédicos, ambulancias y traslados que estarán cubiertos en consultorios, cirugías y los de alta complejidad e internaciones (habitación individual, etc.), tratamientos, procedimientos, control, estudios propios de las especialidades, medicamentos, insumos, materiales descartables, laboratorios. Además, previa visación vía correo electrónico u otro medio tecnológico y de forma física por parte de la prestadora, conforme a la cobertura médica establecida en el PBC, de profesionales, centro de diagnóstico y servicio sanatoriales para Asunción, Gran Asunción e Interior del País (Consulta de rutina, urgencias, emergencias e internaciones), **entiéndase que el beneficiario podrá disponer y usufructuar todos los servicios habilitados en los sanatorios propuestos por la prestadora conforme a la cobertura médica establecida en el PBC.**

Además, se incluirá la libre elección (dentro de la lista de prestadoras en convenio presentada por la prestadora), de profesionales, centros de diagnósticos y servicios sanatoriales para Asunción, Gran Asunción e interior del país (urgencias, emergencias, internaciones, procedimientos ambulatorios, asistencias domiciliarias y otros).

Para los **CENTROS DE DIAGNÓSTICOS Y LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS** la Prestadora de Servicios debe contar, ya sean estas partes de los servicios de los centros asistenciales, sanatorios y/o de los centros para el efecto por lo menos: este servicio debe cubrir a los pacientes que concurren al laboratorio o centro de imágenes en forma programada o en casos de urgencias las 24:00 horas del día, los 7 días de la semana. Debe tener cobertura integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables y las determinaciones químicas y microbiológicas.

Conforme al Listado de Centros Asistenciales, Asunción y Gran Asunción, debe contar con un mínimo de (5) CINCO laboratorios y (5) CINCO Centros de Diagnósticos, en caso que existan cambios deben ser reemplazados por otros del mismo nivel habilitado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y ser comunicados por escrito a la CONTRATANTE con 48 hs. de anticipación.

Mínimamente 3 de los centros de diagnóstico y 3 laboratorios deberán ser con servicio de atención 24 horas, los 7 días de la semana. El oferente deberá indicar en su listado el horario de atención de los mismos.

Si el paciente se encuentra imposibilitado de acudir al laboratorio por prescripción médica, las muestras para dichas determinaciones serán retiradas del domicilio y realizadas por los laboratorios contratados por LA PRESTADORA DE SERVICIOS, debiéndose solicitar la misma vía telefónica; siendo dicho servicio a cargo de la Prestadora de Servicios. Los recargos por traslados de equipos a sanatorios o domicilio serán por cuenta de la Prestadora de Servicios.

#### **ASISTENCIA MÉDICA SANATORIAL:**

A los efectos del presente contrato se entenderá por internaciones clínicas y quirúrgicas cada vez que el asegurado (Titular, su grupo familiar o adherentes) ingrese al sanatorio ya sea para casos de internaciones clínicas, quirúrgicas, parto normal, cesárea y urgencias. Si durante la internación clínica y/o quirúrgica al que está siendo sometido el paciente se produce un hecho nuevo, o aparece una dolencia o requerimiento de un procedimiento que derive en una intervención quirúrgica no prevista, éste será considerado como una nueva internación a los efectos de la cobertura.

Desde el primer día de ingreso del Paciente sea en Urgencias, Internaciones, Terapia Intermedia, Terapia Intensiva, etc. y a petición de parte, EL SANATORIO deberá proporcionar al grupo familiar, cada 24 horas, un extracto detallado de los descartables, medicamentos, consultas y cualquier otro gasto que fuese imputado a la línea de crédito del paciente separado por internación y nivel de atención sea Urgencias, Internaciones, Terapia Intermedia, Terapia Intensiva.

OBSERVACION: La prestadora deberá garantizar la atención permanente del Plantel Medico ofrecido a la contratante.

#### **ESPECIALIDADES:**

Todas las especialidades deberán contar con un mínimo de 5 (cinco) años de antigüedad en las diversas especialidades requeridas por los asegurados, su grupo familiar y beneficiarios adherentes, de reconocida capacidad e idoneidad. Cualquier alteración de la lista de médicos, debido a inclusiones o exclusiones de Profesionales, deberá ser comunicada por escrito a la Contratante en un plazo no mayor a 48 horas (de ser adjudicado este listado deberá ser publicado en la página web de la prestadora).

Quedan excluidos los sucesos derivados de actividades de alto riesgo como automovilismo, boxeo y artes marciales, intento de suicidio, además de aquellos derivados de actividades penalizados por las leyes vigentes. También deben estar incluidas las inspecciones médicas en general solicitadas por Instituciones de enseñanza para la realización de actividades físicas.

Todos los servicios ofertados por la Prestadora deberán estar a disposición del beneficiario en forma permanente, sin que puedan alegarse razones de orden financiero (atraso en pagos y/o transferencias) que impidan la atención de cualquiera de los profesionales del plantel, salvo causas de indisponibilidad fundadas en las leyes laborales de la República.

La prestadora podrá contratar los profesionales solicitados por la Contratante a satisfacción de los titulares, siempre y cuando medie consentimiento escrito de estos profesionales (médicos), durante la vigencia del contrato.

Los honorarios y otros requerimientos médicos en cirugías de malformaciones congénitas, tales como pie bot, hidrocefalia, ano imperforado, hernias, labio leporino, criptorquidia, hipertrofia de clítoris, extrofiaepispadia, estrechez de píloro, cataratas y cualquier otra malformación, para adherentes y beneficiarios nacidos durante la vigencia de este contrato y hasta los 3 años de edad contarán con cobertura completa.

#### **COBERTURA INMEDIATA:**

- **HONORARIOS PROFESIONALES:**

Estarán cubiertos el 100% (cien por ciento) todos los honorarios profesionales de especialidades reconocidas por el Circulo Paraguayo de Médicos, en consultorios e internaciones, cirugías, servicios de urgencias, tratamientos, procedimientos, controles de rutina y estudios propios de las especialidades que el profesional pueda brindar, sean accidentales o no, incluyendo los derivados de actividades deportivas.

- **DE LOS SANATORIOS**

En los SANATORIOS habilitados por la prestadora de servicios.

Habrá régimen de libre elección para el asegurado (beneficiarios, cónyuges, grupo familiar, hijos, adherentes y jubilados) para consultas ambulatorias en consultorio y en urgencias, emergencias, centro de diagnóstico, laboratorios de análisis clínicos y servicios sanatoriales.

En por lo menos (9) nueve CENTROS ASISTENCIALES:

En Asunción: de los cuales Tres (3) deberán contar con la Categoría correspondiente al nivel tres (3)

Entre Asunción/Gran Asunción: Cuatro (4) con Categoría correspondiente al Nivel dos (2)

En Ciudad del Este: Uno (1) con la Categoría correspondiente al Nivel dos (2).

En Encarnación: Uno (1) con la Categoría correspondiente al Nivel dos (2).

OBSERVACION: La prestadora de servicios deberá contar además con otros centros asistenciales, sanatorios y clínicas en: Asunción y Gran Asunción: San Lorenzo, Fdo. De la Mora, Luque, Limpio, entre otros y las principales ciudades del Interior del País, cuyo listado deberá ser presentado al momento de la presentación de la oferta.

Los sanatorios ofrecidos por la prestadora, deberán brindar servicios de laboratorios, cirugía, internación, consulta en especialidades médicas, 24 horas los 7 días de la semana, a fin de evitar la centralización de servicios.

#### **Requerimientos de Centros Asistenciales para Asunción, Gran Asunción e interior del país:**

- A. Tres (3) centros asistenciales de Nivel 3- Alta Complejidad, según categorización de la Superintendencia de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, ubicados en la ciudad de Asunción

OBSERVACION: AL MENOS 1 (UNO) DE LOS SANATORIOS DE NIVEL 3 (TRES) DEBERA CONTAR CON TERAPIA INTENSIVA PARA ADULTOS, NIÑOS Y NEONATAL,

ADEMAS, AL MENOS 1 (UNO) DE ELLOS DEBERAN CONTAR CON TOMÓGRAFO INSTALADO Y POR LO MENOS 1 (UNO) CON EQUIPO PARA HEMODIALISIS.

B. Seis (6) establecimientos con categorías correspondientes al nivel 2 - mediana complejidad según categorización de la Súper Intendencia de la Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social distribuidos entre la Ciudad de Asunción, Gran Asunción, Ciudad del Este y Encarnación.

**INTERNACIONES:**

- Con cobertura inmediata, en los SANATORIOS habilitados por la prestadora de servicios a libre elección del titular, grupo familiar, adherente y/o jubilados, y/o criterio del médico tratante.
- Habitación individual, baño privado, teléfono, T.V., dieta del paciente, ambiente climatizado, Oxigenoterapia en la habitación, cama para el acompañante, atención médica y de enfermería. Deberán estar cubiertos para todos los medios auxiliares de diagnóstico, medicina por imágenes y estudios de diagnósticos hasta el alta del paciente. No existe limitación al respecto a la cantidad de veces que el asegurado pueda internarse. Se debe incluir pensión para un acompañante (almuerzo o cena).
- Con COBERTURA INMEDIATA: En las localidades conforme al cuadro de Centros Asistenciales requeridos en el presente PBC. En el caso que no existan salas para internación disponibles en los centros habilitados LA PRESTADORA deberá habilitar el traslado del paciente (titular, grupo familiar, beneficiarios o adherentes) a otro centro asistencial en convenio del mismo nivel con cargo a LA PRESTADORA.
- Habitación individual, baño privado, teléfono, T.V., dieta del paciente, ambiente climatizado, Oxigenoterapia en la habitación, cama para el acompañante, atención médica y de enfermería.
- Listado de centros asistenciales deberán ser presentados al momento de la presentación de la oferta conforme al PBC.
- Desde el primer día de internación, EL SANATORIO deberá proveer al grupo familiar, cada 24 horas, un extracto detallado de los medicamentos, consultas, descartables y cualquier otro gasto que fuese imputado a la línea de crédito del paciente. Deberán estar cubiertas las internaciones para la realización de estudios, en caso de ser necesario, a solicitud del médico tratante.
- En caso de brote epidémico o por otro tipo de eventualidad la prestadora de servicios deberá contar y poner a disposición de los beneficiarios del MAG como mínimo 5 (cinco) habitaciones en el Sanatorio indicado por la prestadora de servicios
- Cobertura hasta veintidós millones de guaraníes (Gs. 22.000.000.-) en: medicamentos, Oxígeno en todas sus aplicaciones, Kit de gastrostomía, por cada internación, servicio de urgencia o emergencia, sea Internaciones clínicas, quirúrgicas, partos, cesáreas y demás eventos médicos.
- Material descartable utilizado hasta once millones de guaraníes (Gs. 11.000.000), por internación.
- Materiales de Osteosíntesis en general: hasta ocho millones ochocientos mil guaraníes (Gs.8.800.000.), por internación.
- Materiales Protésicos para hernias Inguinales, umbilicales e Incisionales hasta cinco millones quinientos mil guaraníes (Gs. 5.500.000) por internación
- Colocación de stent medicado o no, cobertura del 100% de los Honorarios Profesionales y del 50% hasta 1 (uno) por paciente.
- Implantes de marcapasos temporal del 100% de los Honorarios Profesionales y del 50% de marcapasos (la adquisición será a libre elección del beneficiario).
- Colocación de marcapasos unicameral y bicameral; cobertura del 100% de los Honorarios Profesionales y del 50% de marcapasos (la adquisición será a libre elección del beneficiario).
- En el caso de que el paciente necesite Sangre, Plasma y/o derivados, LA PRESTADORA de servicios deberá proveer los mismos y solicitar posteriormente al Grupo Familiar la reposición correspondiente. Todos los análisis correspondientes a la Sangre, Plasma y/o derivados, así como transfusiones, deberán ser realizados sin costo alguno para EL TITULAR, BENEFICIARIOS, grupo familiar y/o ADHERENTES. Incluye suministro de materiales y honorarios profesionales de especialistas en Hematología.
- En el caso que no existan salas para internación en terapia intermedia disponibles en los centros habilitados LA PRESTADORA deberá habilitar el traslado del paciente (titular, beneficiario o adherente) a otro centro asistencial en convenio del mismo nivel con cargo a LA PRESTADORA, o caso contrario, deberá permanecer el paciente en terapia intensiva o equipar una sala especial para brindar la atención especial necesaria, a requerimiento del médico tratante, dando todas las coberturas estipuladas en éste apartado.
- Deberán estar cubiertos todos los medios auxiliares de diagnóstico, medicina por imágenes y servicios laboratoriales, hasta el alta del paciente. No existe limitación respecto a la cantidad de veces que el asegurado deba internarse.
- Entiéndase por VIGENCIA INMEDIATA, que no se solicitará a los asegurados antigüedad alguna para la prestación de los servicios.

**HONORARIOS PROFESIONALES:**

- Estarán cubiertos el 100% (cien por ciento) todos los honorarios profesionales de especialidades reconocidas por el Circulo Paraguayo de Médicos, en consultorios e internaciones, cirugías, servicios de urgencias y/o emergencias, tratamientos, procedimientos, controles de rutina y estudios propios de las especialidades que el profesional pueda brindar, sean accidentales o no, incluyendo los derivados de actividades deportivas.
- **COBERTURA TOTAL E INMEDIATA EN CONSULTORIOS A Todos los beneficiarios, cónyuges, grupo familiar, hijos, adherentes y jubilados**, internaciones y servicios de urgencias y/o emergencias en las siguientes especialidades (internaciones clínicas y quirúrgicas, sean accidentales o no, incluyendo los derivados de actividades deportivas a excepción de aquellos de alto riesgo como automovilismo, carrera de moto, boxeo, artes marciales, paracaidismos, exhibiciones de alto riesgo). El siguiente listado rige también para Internaciones, servicios de guardia y Honorarios Profesionales. Pero no es limitativo:

1	Alergología: Tratamiento para la alergia (vacunas); incluye tratamientos especializados en alergias + Test alérgicos, y para contraste.
2	Anatomía Patológica (incluyendo biopsia de todo tipo y extemporánea)
3	Anestesiología en general
4	Ayudante Instrumentistas en todo tipo de cirugías ( menor, mayor, alta complejidad, endoscópica y laparoscópica)
5	Cardiología clínica y pediátrica más asistencia operatoria a solicitud del cirujano.

6	Cirugía vascular: colocación de Stend, bypass vascular, angioplasta, transluminal coronaria, colocación de marcapasos, Cateterismo cardíaco y de alta complejidad.
7	Cirugía General menor y mayor de alta complejidad, efectuadas en nuestro país (incluido derecho operatorio)
8	Cirugía plástica reparadora (no estética)
9	Cirugía Torácica
10	Cirugía video laparoscópica incluye uso del equipo, sala de procedimientos (vesícula, hernia, Apéndice, RTU BIPOLAR de próstata) sin cargo para el asegurado
11	Clínica Endocrinológica,
12	Clínica Geriátrica
13	Clínica médica Inspección Médica en general, solicitada por Instituciones.
14	Clínica Neurológica (Neurocirugía) y Cirugía del Sistema Nervioso Periférico, incluyendo las de columna vertebral
15	Consultas ambulatorias y antibióticos ambulatorios.
16	Dermatología: (adultos y pediátricos): incluye consultas, estudios tratamientos ambulatorios (ejemplo fototerapia), procedimientos quirúrgicos.
17	Diabetología: incluyendo los comprendidos en Endocrinológica, Nutrición y clínica
18	Ejercicios y Fisioterapias kinesioterapia e hidroterapia en general. (Rehabilitación) Sesiones ambulatorias o en internación hasta 80 sesiones por asegurado, anual.
19	Endocrinología Dietología
20	Enfermedades congénitas y malformaciones. Cobertura total (Pie bot, hidrocefalia (No incluye válvula), ano imperforado, hernias, labio leporino y otras malformaciones congénitas.
21	Espirometría simple y forzada.
22	Fisioterapia Neurológica (Rehabilitación) hasta 25 sesiones/mes/beneficiario
23	Fisioterapia y Rehabilitación en general hasta 25 sesiones por cada indicación médica.
24	Flebología. Cirugías y Várices. Tratamientos
25	Fonoaudiología (evaluación, tratamiento y rehabilitación)
26	Gastroenterología, Proctología y coloproctología. Gastroenterología, incluyendo incluyendo consultas, cirugías y procedimientos, endoscópicos o video endoscópicos con fines de diagnóstico o terapéuticos. Endoscopias digestivas altas, rectosigmoidoscopia, colonoscopia, laparoscopia, polipectomía, extracción de cuerpos extraños en tubos digestivos, esclerosis de lesiones sangrantes en tubos digestivos, electrocoagulación, papilotomía, Polipectomia ERCP.

27	Ginecología y obstetricia
28	Hematología, Transfusiones sanguíneas sean clínicas y/o quirúrgicas, estudios y tratamientos especializados de la sangre, Test de Serología (Dengue): incluye estudios serológicos y materiales descartables para enfermedades de la sangre.
29	Hemoterapia: transfusiones sanguíneas sean clínicas y/o quirúrgicas, incluye Serología, estudios sexológicos y materiales descartables; se cubrirán hasta 15 internaciones por beneficiario/año. Transfusionistas (profesionales debidamente acreditados por la Sociedad de Hemoterapia). Hematología. Transfusionistas
30	Hepatología
31	Hidroterapia hasta 20 (veinte) sesiones/anual/por beneficiario.
32	Infectología
33	Infiltración de Ozono
34	Mastología: Consultas, Estudios, Test Alérgicos. Tratamientos y Cirugías.
35	Monitoreo cardiológico intraoperatorio
36	Nefrología (adultos y pediátricos), incluyendo hemodiálisis en los casos agudos y diálisis peritoneal (hasta diez por año por Asegurado). Cobertura en internación y honorarios profesionales.
37	Neumología: Fisioterapia pulmonar Consultas, Estudios, Cirugías Broncopulmonar, Tratamientos
38	Neurología y cirugía del sistema nervioso periférico y central, incluyendo las de columnas. Neuropediatría, Neuropsicología, incluye los casos de Alta Complejidad.
39	Nutricionista Dietología. Consultas., Estudios y Tratamiento. Nutrición en Obesidad. Consultas, Estudios, Tratamiento.
40	Oftalmología: (adultos y pediátrico), Consultas, Cirugías en general, Estudios, Tratamientos, ejercicios ortópticos, campimetría dilatación de Pupila, curva de presión, Fondo de Ojos, cirugía lasik, cirugía de miopía y cataratas con implante de lente intraocular, anillos ortopticos, lio a cargo de la prestadora hasta U\$S 600 (dólares americanos seiscientos), Tratamientos quirúrgico del glaucoma, iridectomía, desprendimiento de retina, cataratas. <b>Láser:</b> Tratamiento y cirugías con láser incluyendo uso de equipos. Cirugías con exímer láser incluyendo uso de equipos, cirugías en general con láser, análisis ortóptico), Campimetría computarizada, Facoemulsificación. En cirugías oftalmológicas sustancia viscolastica a cargo del beneficiario. <b>La cirugía oftalmológica con exímer laser</b> deben ser realizadas exclusivamente con una condición médica y una patología no estética, para eso se debería disponer que esta cirugía sea a partir de 5 (cinco) dioptrías y no más de dos cirugías por grupo familiar durante el año de contrato. La Prestadora de Servicios deberá presentar convenios por lo menos una óptica otorgando descuentos del 20% en cristales y armazones según prescripción médica, por integrante por año.
41	Oncología + test alérgicos: Consultas, Cirugía, Estudios, Quimioterapia, radioterapia y yodo terapia cobertura total de honorarios profesionales de las primeras 20 sesiones por asegurado. Medicamentos y drogas oncológicas hasta Gs. 30.000.000 (treinta millones) por asegurado por año
42	Otorrinolaringología. Consultas, Estudios, Tratamientos, Cirugías, Turbinectomía, Septumplastía funcional, Otoneurología, Consultas, Estudios.
43	Osteosíntesis: Cobertura de hasta guaraníes 12.000.000 por internación (doce Millones de Guaraníes), incluye materiales
44	Pediatría y Neonatología: aplicación de vacunas en consultorio y procedimientos, test de APGAR, Test del Piecito. Las vacunas incluyen las obligatorias por el Ministerio de Salud Pública (BCG, SABIN, ANTI TETÁNICA, ANTI SARAMPIONOSA, DPT, CONTRA LA VARICELA, PENTA), todas las Vacunas para HEPATITIS Y MENINGITIS (todas las cepas), VACUNAS ANTIGRIPALES (Influenza y todos los tipos), sin cargos para el asegurado.
45	Proctología

46	Psicología clínica (hasta 30 consultas o sesiones por Asegurado/año)
47	Psiquiatría, consultorio (hasta 30 consultas por Asegurado/año)
48	Quienesioterapia.
49	Radiología
50	Radioterapia, braquiterapia, acelerador lineal, 7 ( siete) sesiones por año, por beneficiario.
51	Reumatología
52	Toxicología
53	Tratamiento con Quimioterapia, de hasta 20 sesiones por año, por beneficiario.
54	Traumatología y ortopedia (adultos y pediátricos) consultas, cirugía, ejercicios estudios, y fisioterapia en general. Incluye clavos biodegradables para casos de operaciones quirúrgicas hasta el límite por osteosíntesis) Cirugías artroscópicas, neurólogo cirujano, cirugía de columna, cirugía maxilofacial.
55	Urología. Consultas, endoscopia urológica - quirúrgica, litotricia ultrasónica (según alta complejidad) Estudios, Diagnósticos, Cirugías de Próstatas, RTU no Laserterapia, Postectomía.
56	Virus Dengue desde la fase de inicio, hasta cubrir todas las etapas. Estudios NS1, PCR, IgM, IgG u otras pruebas rápidas para el diagnóstico del Dengue.
57	Geriatría.
58	Tratamiento ambulatorio + antibiótico y medicamentos y descartables.
59	Infiltración de Ozono: hasta 10/año/beneficiario
60	Medicina del Trabajo
61	Pedagogía hasta 30 consultas o sesiones por asegurado al año

- Se podrá eventualmente consultar con un profesional que no se encuentre en el listado de médicos del seguro, no más de 20 (veinte) veces al año por grupo familiar y la cobertura se realizará por el sistema de reembolsos hasta Gs. 250.000 (GUARANIES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL) POR CONSULTA, para lo cual deberá presentar factura original y la misma deberá estar a nombre de la prestadora de servicios, especificando el RUC, consignando en ella el nombre del paciente. El pago del reembolso se realizará hasta los 10 días posteriores a la entrega de la solicitud. La solicitud de reembolso por parte del asegurado, podrá efectuarlo hasta 30 (treinta) días posteriores a la consulta.
- Las atenciones en especialidades que no figuran en el listado precedente se ajustarán a los términos del contrato, es decir, cobertura 100% en honorarios por estudios, tratamientos en consultorios e internaciones. TERAPIA INTENSIVA O INTERMEDIA, CARPA DE OXIGENO, INCUBADORA Y LUMINOTERAPIA.
- Los beneficiarios podrán solicitar la inclusión de profesionales médicos para formar parte del plantel de especialistas; la prestadora deberá proceder a las gestiones correspondientes para iniciar la negociación y si hubiere acuerdo entre el profesional y la prestadora de servicios, la misma deberá comunicar los profesionales incluidos en la cartilla del Ministerio, en caso de que no exista acuerdo, deberá informar a la contratante. El plazo de comunicación no deberá exceder 30 días corridos.

#### TERAPIA INTENSIVA

- Tiempo de internación hasta 25 (veinte y cinco) días por beneficiario (Titular, Grupo familiar y/o adherentes). Deberán estar cubiertos los Honorarios profesionales, equipos, cuidado de enfermería, y todos los medios auxiliares de diagnóstico y tratamiento, medicina por imágenes y servicios laboratoriales (debiendo la cobertura incluir lo establecido en el anexo de estudios laboratoriales y anexo de medicina por imágenes (sin costo). Incluye: Honorarios Profesionales, la unidad Cama, Equipos (todos los equipos propios de la Unidad), dieta oral del paciente, dieta enteral y parenteral,

cuidado de enfermería y todos los medios auxiliares de diagnósticos, Radiología Simple, Medicina por Imágenes y Servicios Laboratoriales. Análisis correspondiente a la sangre, Plasma y/o derivados, así como Transfusiones sin costo. SE ENTENDERÁ QUE ESTA COBERTURA CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS, POR INTERNACION.

- A partir del día 26 (veinte y seis) (terapia intensiva) la cobertura será del 50 % (cincuenta por ciento) a cargo del beneficiario/prestadora (según convenio) y el 50% restante a cargo de la prestadora de servicios y hasta un máximo de treinta y cinco días, por internación, contados a partir del día uno de internación en todo concepto (estudios auxiliares de diagnóstico, imágenes, laboratoriales).
- Cobertura de medicamentos y descartables, Nacionales e Importados, incluyendo termómetro, hasta Gs. 27.500.000.- (guaraníes veintisiete millones quinientos mil) por internación. En ningún caso, el Centro de Internación en Terapia Intensiva, podrá requerir garante o aval alguno, ya sea personal o en efectivo al ASEGURADO, GRUPO FAMILIAR Y/O ADHERENTE por la prestación de este servicio. SE ENTENDERÁ QUE ESTA COBERTURA CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS, POR INTERNACION.

#### **TERAPIA INTERMEDIA:**

- Por Beneficiario (Titular, Grupo familiar y/o adherentes). Honorarios Profesionales, Equipos, Cuidado de Enfermería, y todos los medios auxiliares de diagnósticos, Medicina por Imágenes y Servicios Laboratoriales (debiendo la cobertura incluir lo establecido en el Anexo de Estudios Laboratoriales y anexo de Medicina por Imágenes).
- SIN COSTO.

Incluye: Honorarios Profesionales, la Unidad Cama, Equipos (todos los equipos propios de la Unidad), Dieta oral del paciente, enteral y parenteral. Cuidado de enfermería y todos los medios auxiliares de diagnósticos. Radiología Simple, Medicina por Imágenes y Servicios Laboratoriales. Análisis correspondiente a la Sangre, Plasma, y/o derivados., así como Transfusiones sin costo.

- Cobertura de Medicamentos y Descartables Nacionales e Importados hasta Gs. 27.500.000.- (guaraníes veintisiete millones quinientos mil) por internación. En ningún caso el Centro de Internación en Terapia Intermedia podrá requerir Garante o Aval alguno, ya sea personal o en efectivo al asegurado por la prestación de este servicio.
- Hasta el alta del paciente. No existe limitación respecto a la cantidad de veces que el asegurado deba internarse. Cobertura Integral.

#### **MATERNIDAD: (COBERTURA INMEDIATA, TOTAL Y SIN LIMITE)**

- Parto Normal (Vaginal) o por Cesárea (Conceptos enunciativos y no limitativos): Debe cubrir honorarios médicos (ginecólogo, ayudante), anestesta, instrumentador, transfusionista, métodos auxiliares de diagnósticos (laboratoriales, Análisis, estudios por imágenes y otros), pediatra, neonatólogo (todo lo necesario hasta el alta del paciente en internaciones clínicas. Si requiere de Terapia Intensiva se registrará conforme a las condiciones establecidas en el apartado específico de Terapia Intensiva). Asimismo, el derecho operatorio, nursery, internación en habitación individual, baño privado, teléfono, T.V., dieta del paciente, ambiente climatizado, cama para el acompañante, atención médica y de enfermería, Carpa de Oxígeno.
- Los hijos de los funcionarios, recién nacidos, deberán ser incorporados como beneficiarios en forma automática, con todos los beneficios del titular. En caso de parto de la concubina de un funcionario, será necesario presentar la partida de nacimiento, con reconocimiento de paternidad, para realizar la inscripción.
- En caso de recién nacido en forma Prematura o a término, deberá tener una cobertura inmediata y total incluyendo, todos los medicamentos, todo tipo de nutrición independientemente al medio o forma de suministro, descartables, desechables, incluido termómetros, equipamientos y demás necesarios, conforme a las limitaciones del PBC.

#### **USO DE INCUBADORA Y LUMINOTERAPIA:**

- La atención y control que demanden al recién nacido, que incluye cuna térmica, incubadora, carpa de oxígeno, luminoterapia, honorarios profesionales, uso de equipos, respirador artificial e inclusive terapia intermedia para neonatos y niños, hasta el alta del paciente.

#### **SERVICIOS DE URGENCIAS:**

- La cobertura total incluye: honorarios del médico de guardia, Servicio de ambulancia 24 hs., derechos de sala de Procedimientos/quirófano, estudios diagnósticos, Medicina por Imágenes y Servicios Laboratoriales, derivados de la consulta, medicamentos, antibióticos, descartables y demás utilizados hasta el límite de cobertura. Estarán integrados por Médicos Clínicos, Cirujanos, Obstetras y Pediatras, las 24 hs. y todos los días, incluyendo domingos y feriados., en todos los Centros Sanatoriales habilitados por la PRESTADORA en Asunción, Gran Asunción e interior del país, se deberá contar con profesionales médicos de las sub- especialidades como ser: Traumatología, Cardiología, o la Convocatoria de ellos o cualquier otro profesional que se considere necesario, en la mayor brevedad posible.
- LA PRESTADORA, proveerá la atención médica y quirúrgica derivada de cualquier clase de accidente, hasta la total recuperación del accidentado. En casos de accidentes colectivos o quemaduras graves, la atención e internación será hasta el alta del paciente.
- Se considerará accidente colectivo, cuando resultaren A PARTIR DE 4 (CUATRO) asegurados accidentados en un sólo acontecimiento.
- Si un beneficiario se encuentra en una situación que signifique compromiso inmediato y severo de sus signos vitales, podrá buscar auxilio en cualquier otro Centro Médico más cercano. Estos casos comprenden los derivados de accidentes de tránsito, primeros auxilios, partos y otros imprevistos. Ocurrido el episodio se comunicará dentro de las primeras 24 (veinticuatro) horas, salvo excepciones, para que la Prestadora se haga cargo del paciente ASUMIENDO TODOS LOS GASTOS 100%, indicando su traslado o continuidad en dicho centro, conforme a las indicaciones del profesional tratante, Y EN CASO DE TRASLADO CONTAR CON AMBULANCIA QUE DISPONGA DE LOS EQUIPOS NECESARIOS (UTI), AMBULANCIA.
- La cobertura de Medicamentos y Descartables Nacionales e Importados para los casos de urgencia será del 100% (CIEN POR CIENTO), conforme a los límites establecidos en el presente PBC.

#### **OTROS SERVICIOS CUBIERTOS INTEGRALMENTE SIN COSTO**

- Deben estar cubiertos con los derechos operatorios en todo tipo de internaciones e intervenciones quirúrgicas, la utilización de , Electrocardiógrafo, Ecocardiógrafo, Ecógrafo, Cuna Térmica, Tomógrafo, Rayos X del Sanatorio, Colchones de aire agua, Carpa de Oxígeno, MONITOR CARDIACO, Monitor Monitoreo Fetal, Bomba de contrapulsación intraaórtica, Saturador de Oxígeno, Equipo de Video endoscopia, Equipo de Video laparoscopia, Y OTROS VIDEOS EN GENERAL, Equipo de artroscopia, Microscopio, Bomba de infusión, Gastos de traslados de equipos y recargos por fuera de hora, Litotriptor, Incubadora de transporte, Equipo de gasto cardiaco. Resonador.
- La utilización de los equipos, maquinarias, instrumentales y otros elementos siempre y cuando corresponda su utilización, empleados en cirugías, especialidades médicas, cualquier tipo de intervención y otros, del presente contrato tendrán cobertura total (100%), por lo que no se podrá requerir ningún cobro en concepto alguno.
- Inyecciones, vacunaciones, nebulizaciones, servicio de enfermería, toma de presión arterial, aplicación de ultrasonidos, masajes, infrarrojo, curaciones, medicamentos y materiales descartables requeridos por el asegurado otros necesarios que pueda necesitar el asegurado, tanto para casos

de accidente, como para cualquier requerimiento de atención, tendrá una cobertura total sin costo e inmediata para el ASEGURADO.

- Examen médico preventivo anual, que incluya examen clínico, análisis de rutina, rayos X de tórax, ECG, Ecografía, Ecocardiograma y para mujeres estudio de PAP, Ecografía Mamaria y Mamografía. También deberá incluir para los casos de los niños en edad escolar, así como la emisión de Certificados solicitados por sus colegios, y para los casos con chicos con problemas de salud que les impida la realización de ejercicios físicos y que deban demostrarse fehacientemente con dicho Certificado expedido por el profesional médico. COBERTURA TOTAL SIN COSTO E INMEDIATA para el ASEGURADO.
- En servicio de urgencias deberán estar cubiertos todos los medios auxiliares de diagnóstico, medicina por imágenes y servicios laboratoriales, (no se tendrá en cuenta listado de cobertura según anexo de estudios laboratoriales y anexo de medicina por imágenes).
- Cobertura de medicamentos por valor de guaraníes treinta millones (Gs. 30.000.000), por internación, servicio de urgencia o emergencia, sea Internaciones clínicas, quirúrgicas, partos, cesáreas, para el beneficiario titular, Familiar y adherentes. Material descartable utilizado por valor de guaraníes quince millones (Gs. 15.000.000), por internación. (Cualquiera sea la naturaleza de los mismos, incluye oxígeno terapia, y cualquier principio activo utilizable en problemas de salud sin excepción, e inmunoterapia), en las internaciones ya sean clínicas, quirúrgicas, parto y/o cesárea (madre y por cada hijo/s recién nacidos); Urgencias; casos de terapia intensiva e intervenciones quirúrgicas que no requieran internación, para el beneficiario titular, familiar y adherentes, para los casos de alta complejidad (cardiociugía vascular, periférico y neurocirugía) la cobertura de medicamentos y materiales descartables se registrará por el anexo correspondiente.
- Electrocardiograma de reposo y de esfuerzo (ergometría), Holter, electroencefalograma, audiometrías, con cobertura total. Procedimientos endoscópicos, con endoscopios rígidos (videolaparoscopios, uroscopios, etc.), y flexibles (fibroscopios), con fines de diagnóstico, cirugía o de tratamiento, incluyendo honorarios médicos y de anestesista, contraste y extracción de cuerpos extraños. Además, deben estar cubiertas las especialidades de: gastroenterología, urología, neumología, ginecología, otorrinolaringología, traumatología, laparoscopia y artroscopia, (incluyendo uso de equipos, video, etc.).

#### VISITAS DOMICILIARIAS:

Visitas con carácter no urgente a cargo de un plantel compuesto de tres médicos para adultos y tres médicos para niños, dentro de las tres horas de recibido el llamado (indefectiblemente). Deberá también contemplarse la cobertura conforme al cuadro de Centros Asistenciales habilitados, sin costo y con provisión de medicamentos hasta Gs. 1.000.000 (guaraníes UN MILLON).

#### CENTROS ASISTENCIALES EN EL INTERIOR.

- Cobertura para consultas e internaciones, estudios laboratoriales y radiológicos, Servicios de Ambulancias para Emergencias y/o Urgencias, así como también para traslados en las Ciudades circunvecinas de la capital y principales ciudades departamentales y otras ciudades donde la Institución posee Gerencias, Agencias y/o Oficinas Institucionales conforme al Cuadro de Distribución de Funcionarios del MAG.
- Para estos Centros Asistenciales, la cobertura de los servicios deberá ser la misma a la aplicable en la Capital, conforme a las Especificaciones Técnicas.
- Para cobertura médica sean estas, consultas de rutina y ambulatorias e internaciones y demás especificadas en el PBC sin limitación, ni distinción alguna, el Contratista deberá habilitar los Centros Asistenciales con las Coberturas respectivas en los siguientes lugares:

N°	DPTO.	CANTIDAD MÍNIMA DE CENTROS ASISTENCIALES
REGIÓN ORIENTAL		
1	Concepción	como mínimo 2: Concepción
2	Cordillera	como mínimo 3: Caacupé e Itacurubi de la Cordillera, Arroyos y Esteros y/o Tobatí
3	Guairá	como mínimo 2: Villarrica
4	Caaguazú	como mínimo 2: Coronel Oviedo y Caaguazú
5	Caazapá	como mínimo 1: Caazapá o S. J. Nepomuceno
6	Itapúa	como mínimo 2: 1 Encarnación, 1 Hohenau
7	Paraguarí	como mínimo 1 (uno)
8	Alto Paraná	como mínimo 2 (dos)
9	Asunción/Gran Asunción	como mínimo 8: Asunción

10	Central/Gran Asunción	Como mínimo 10: 1(uno) en Limpio, 2 (dos) en San Lorenzo, 1 (uno) en Luque y 1 (uno) Mariano Roque Alonso, 1 (uno) en Fernando de la Mora zona Norte, 1 (uno) en Fernando de la Mora zona Sur , 1 (uno) en Capiata. (*)
11	Amambay	como mínimo 1: P. J. Caballero
12	Canindeyú	como mínimo 1 (uno)
13	San Pedro	como mínimo 2: 1 San Estanislao, 1 San Pedro
14	Misiones	como mínimo: 1 San Ignacio
<b>REGIÓN OCCIDENTAL</b>		
15	Presidente Hayes	como mínimo: 1 (uno)
16	Boquerón	Como mínimo 1: Filadelfia

(\*) Siempre que estén habilitados por el MSPyBS, caso contrario deberá asignarse a otra localidad más próxima. Para los establecimientos, se aceptará siempre que cuenten con la mesa de entrada de tramitación de renovación de habilitación.

#### **OTRAS ESPECIALIDADES**

Las consultas en Especialidades Médicas que no figuren en el Punto Honorarios Profesionales, con un arancel del 50% (CINCUENTA POR CIENTO) a cargo de la Prestadora de Servicios en el interior del país.

#### **DE LOS SERVICIOS EN EL INTERIOR DEL PAÍS**

Los beneficiarios Titulares, Familiares y adherentes, con residencia permanente o circunstancial en el interior del país, en lugares en donde la institución tenga habilitadas oficinas y no exige al oferente contar con un centro asistencial, el seguro brindará servicios de urgencias y/o emergencias por sistemas de reembolsos (Costos internos), también en los casos de internaciones.

Los reembolsos de quienes acuden a otro profesional y/o centro asistencial en el interior del país, se efectuarán contra la prestación del comprobante legal de pago, a nombre de la Prestadora de Servicios que utilizó dichos servicios y certificación en el recetario médico del diagnóstico y procedimiento realizado. Esta documentación deberá ser presentada al seguro dentro de los primeros 30 (TREINTA) días hábiles de ocurrida la internación y cuyo reembolso se hará efectivo dentro de los siguientes 10 (Diez) días hábiles posteriores a la recepción. Podrá realizarse la reposición vía transferencia bancaria.

#### **COBERTURA FARMACEUTICA AMBULATORIA:**

1. La Prestadora de Servicios deberá presentar un Listado de las farmacias habilitadas de por lo menos 1 cadena de Farmacia habilitada en el territorio nacional, en acuerdo o Convenio con la cual la prestadora de Servicios tiene relación dentro de Asunción, Gran Asunción e Interior del país. para los descuentos a ser aplicados en los medicamentos por pago al contado, con tarjeta de débito o cheque: Descuento del 35% (TREINTA Y CINCO POR CIENTO) sobre los Precios de medicamentos nacionales y del 20% (VEINTE POR CIENTO) en Importados (Preventivo y Curativo) sin límite. Así también una (1) farmacia dedicada a preparados magistrales, que deberá contar con el descuento del 20% en preparados magistrales, dichos descuento serán considerado en medicamentos preventivos y curativos

#### **MÉDICOS CONSULTORES**

Con especialistas a pedido del médico tratante hasta tres consultas por Internación. Puede ser profesional que no pertenezca al plantel habilitado, pero deberá ser nacional o extranjero radicado en el país y los honorarios a cargo de la PRESTADORA.

#### **LABORATORIOS DE ANÁLISIS CLINICOS**

Este servicio debe cubrir a los pacientes a domicilio por prescripción médica, o que concurren al laboratorio forma programada o en casos de urgencias las 24:00 horas del día. Debe tener cobertura integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables y las determinaciones químicas y microbiológicas. Se adjunta la lista de los exámenes contemplados en esta cobertura.

#### **SERVICIOS SIN COBERTURAS**

Son los que habitualmente no son cubiertos en los contratos de medicina pre-paga. No obstante, la tendencia será el logro de aranceles preferencial con descuentos por vía de negociación. Se detallan a continuación:

- Malformaciones congénitas en niños y adultos (a excepción de lo previsto en el PBC)
- Atención, internación y alimentación de los beneficiarios y adherentes en caso de intento de autoeliminación y sus secuelas, ya sean físicas o mentales.
- Cirugía con fines estéticos (no reparadora) con excepción de varices. En el caso de que dichos eventos sean presuntamente considerados de carácter estético representen o generen un problema para la salud del paciente (asegurado), entonces dichas Cirugías están totalmente CUBIERTAS.
- Malformaciones congénitas en niños y adultos (salvo cardiocirugía).

- Tratamiento médico-quirúrgico con fines de esterilidad.
- Alcohólicos agudos y crónicos. Sangre, plasma y derivados.
- Diálisis peritoneal, hemodiálisis en los casos crónicos, formalizaciones.
- Acupunturas, homeopatía y quiropraxia.
- Tratamiento estético en dietología. (A excepción de consultas)
- Lipoaspiración
- Secuelas de quimioterapia y radioterapia.
- Diagnóstico neurofisiológico de la impotencia sexual masculina y técnica de fertilización asistida.
- Lesiones causadas por investigaciones en etapas experimentales, no reconocidas por instituciones oficiales o científicas.
- Trasplantes de órganos.
- Las demás entidades clínicas y tratamientos están cubiertos, como crisis hipertensivas, crisis asmática, anginas de pecho, infarto del miocardio, accidente cerebro vascular, descompensaciones diabéticas.
- Los casos preexistentes y crónicos no serán considerados como servicios sin cobertura, para el titular y beneficiario directo (no adherente).
- Epidemias/ Pandemias, salvo las coberturas expresamente previstas en este pliego

En lo que respecta al caso de beneficiario adherente, para el caso de su padre o madre los mismos serán sometidos a un chequeo previo a cargo de la prestadora para descartar enfermedades de base, congénitas u otras, para ser incluido como beneficiario adherente.

De presentarse una enfermedad de condición pre existente, es decir enfermedad contraída con anterioridad a su inscripción, crónica o congénita, podrán ser incluidos, abonando aranceles preferenciales en lo que tenga relación al tratamiento de esas enfermedades pre existentes, crónicas y/o congénitas.

**Estudios Radiológicos Simples y Especializados con cobertura total, según el siguiente listado:**

· Abdomen simple Angiografía
· Angiotax con multislide
· Angiografía carótida h/8 placas 2 lados
· Angiografía carótida h/8 placas c-lado
· Angiografía de miembro 1 lado h/6 placas
· Angiografía de miembro 2 lados h/6 placas
· Angiografía de cualquier miembro o parte del cuerpo
· Antebrazo en todas las posiciones
· Aortografía lumbar o abdominal h/5 placas
· Apéndice
· Árbol urinario simple y con contraste
· Arteriografía cerebral h/8 pl. 2 lados
· Angio RMN
· Arbovirus Dengue, zica, chikungunya, y otros)
· Arteriografía Cerebral
· Arteriografía cerebral h/8 pl. c-lado
· Arteriografía selectiva (abdominal o tórax)
· Arteriografía selectiva dos arterias
· Arteriografía selectiva renal 1 lado
· Arteriografía selectiva renal 2 lados
· Arteriografía en general
· Artroscopia Audiometría
· Anticuerpos anti-transglutaminasa tisular IgA (tTG-IgA)
· Anticuerpos anti-peptidos de aminados de gliadina (IGG)

· Biligrafina o colongiografía endovenosa
· Brazo en todas las posiciones
· Broncografía 2 lados
· Broncografía c/lados
· Cadera o pelvis en todas las posiciones
· Campimetria computarizada
· Campo visual
· Cara
· Calculo Cefalometrito (1,2 y 3 análisis)
· Cacografía inferior o superior
· Cavum
· Cavum contrastado
· Centellografía (en general) Hasta (6) por beneficiario.
· Cepillado Endometrial
· Cistografía miccional
· Cistomanometría
· Cistoscopia
· Clavícula en todas las posiciones
· Codo en todas las posiciones
· Colangiografía endovenosa (biligrafina)
· Colangiografía operatoria
· Colangiografía pre y pos-operatoria
· Colangiografía retrograda con papilotomía
· Colangiografía retrograda simple
· Colangiopancreatografía Endoscopia retrograda
· Colangiografía trans-parientohepático
· Colecistografía oral
· Colon contrastado
· Colon doble contraste
· Colon por ingestión
· Colonoscopia, con eventual toma de biopsia
· Columna cervical en todas las posiciones
· Columna dorsal o lumbar en todas las posiciones
· Columna panorámica (espinografía) en todas las posiciones
· Colposcopia

· Control radiológico en maniobras traumatológicas y de drenaje biliar.
· Costilla en todas las posiciones
· Cráneo en todas las posiciones
· Cráneo para ortodoncia
· Crioterapia
· Dedo 2 posiciones
· Dental en todas las placas
· Dental
· Dental oclusal
· Dental seriado y semi seriado
· Defecografía
· Densitometría Ósea
· Doppler de carótidas y vasos del cuello
· Doppler vascular periférico
· Ecografía de todos los órganos Simples o con Doppler; punciones con control ecográfico y vía intracavitaria.
· Eco stress
· Ecocar.c/Doppler Bidimensional prenatal
· Ecocar.c/Doppler Bidimensional
· Ecocardiogramas: TODOS- con doppler color corazón y vasos sanguíneos prenatal y fetal, transesofágico, bidimensional, Electroencefalograma
· Electrocardiograma
· Electromiografías en general
· Electromiografía
· Embolización de tumores, malformaciones arterio venosas, varicocele y hemorragias digestivas.
· Endoscopia digestiva alta.
· Endoscopia Alta y Baja.
· ErgometríaEsófago
· Estómago y duodeno (doble contraste)
· Esplenoportografía
· Espirometría
· Esófago
· Esófago Gastroduodenoscopia, con eventual toma de biopsia.
· Esternón en todas las posiciones
· Fémur
· Fistulografía h/2 placas
· Flebografía cada lado

· Flebografía isotópica renal, espermática
· Fonoaudiología.
· Galactografía bilateral previa mamografía
· Galactografía bilateral sin placa simple
· Galactografía c/lado c/previa mamografía
· Galactografía sin placa simple 1 lado
· Histerosonografía.
· Histerosalpinografía
· Histerosalpinografiaradiol. c/espec.
· Holter 24 horas Corazón arterial cerebral
· Hombro en todas las posiciones
· Húmero
· Impedanciometría
· Infusión de citotóxicos selectiva, de vasoconstrictores
· Intestino delgado o tránsito intestinal
· Laparoscopia
· Leep
· Laringografía contrastada
· Linfografía cada lado
· Linfografía dos lados
· Litotripsia por nefrostomía
· Litotripsia uretral
· Litotripsiaextracorporea
· Mama (pieza operatoria) p/placa
· Mama (reperage para biopsia) p/placa
· Mamografía en todos los lados
· Mamografía en todos los lados y posiciones punción biópsica y citológica de mamas.
· Mano en todas las posiciones
· Mapeo cerebral
· Marcadores cromosómicos.
· Mastoide en todas las posiciones
· Maxilar inferior en todas las posiciones
· Maxilar inferior c/ortopantomografía
· Medicina nuclear: todos los procedimientos del método
· Mielografía s/ contraste ni especialista

· Muñeca en todas las posiciones
· Muslo o fémur en todas las posiciones
· Nasofibrolaringoscopia
· Nefrostomíapercutanea
· Orbitas c/posición
· Ortopantomografía
· Otomicocopia
· Pelvis
· Paquimetría
· Perfil biofísico
· Perfil celiaco
· Perfusión Miocárdica (Spect) con talio, dipiridamol + ergometria
· Pie en todas las posiciones
· Pielografía ascendente y traslumbar
· Pielografía endovenosa o riñón contraste y minutado
· Pierna en todas las posiciones
· Placa suplementaria
· Pruebas Vesticulares
· Punciones con control ecograficos
· Punciones con control tomograficos
· Polisomnografía
· Punción espirativa de quistes con control RX
· Resonancia Magnética / Resonancia nuclear magnética en todos los campos de aplicación, Hasta (3) tres estudios por beneficiario por año.(Angioresonancia)
· Recanalización de trompas uterinas
· Rodilla en todas las posiciones
· Rectosigmoidoscopia Endoscopia
· Reseccion Endoscopica de Próstata Saco lagrimal
· Saco lagrimal (radio, como especialista)
· Sacro-coxis en todas las posiciones
· Sacroiliacas
· Scopia como complemento de examen c/T.V.
· Scopia arco c por 1 hora
· Scopia arco c por más de 1 hora
· Senos faciales en todas las posiciones
· Sialografía en todos los lados

· Somnografía o Estudio del Sueño
· Spect perfusión Miocárdica
· Telerradiografía/cráneo para ortodoncia digital.
· Tilttest y potenciales tardíos
· Timpanometría
· Tobillo en todas las posiciones
· Tomografías en general.
· Topografía de córnea.
· Tórax en todas las posiciones
· Tránsito intestinal o intestino delgado
· Tránsito Intestinal colonico con marcadores
· Transparieto-hepática
· Uretrocistografía
· Uretroscopia
· Urograma de excreción
· Urograma minutado
· Programa minutado
· Urodinamia
· Ventriculograma isotópico
· Vesícula simple
· Ecocardiograma
· Ecocar. c/doppler bidimensional
· Ecocar. C/doppler bidimensional pre-natal
· Ecocardiograma sin doppler
· Eco-stress
· Eco-stress con dobutamina
· EcocardioTransesofágica
· Ecografía
· Ecografía Fetal
· Ecografía Obstétrica
· Ecografía de Pelvis
· Eco doppler en general
· Ecografía abdominal
· Ecografía muscular
· Ecografía de mamas

· Ecografía de tiroides
· Ecografía de Tórax
· Ecografía del bazo
· Ecografía ginecológica y obstetricia
· Ecografía morfológica
· Ecografía Hemodinámica Fetal
· Ecografía hígado-vías biliares-vesícula
· Ecografía intracavitaria c/residuo
· Ecografía intra-operatoria
· Ecografía oftálmica
· Ecografía pancefalica
· Ecografía prostática
· Ecografía prostática intracavitaria
· Ecografía renal
· Ecografía testicular
· Ecografía trasvaginal
· Ecografía tridimensional
· Ecografía de tejidos blandos
· Eco biometría
· Punciones con control ecográfico
· Tomografía computada y con contraste (Hasta 4 por año y por beneficiarios y adherentes)
· TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE TODOS LOS ORGANOS (Hasta 4 por año y por beneficiarios y adherentes)
· Tomografía computada cráneo
· Tomografía maxilofacial
· Tomografía computada miembros
· Tomografía computada tórax
· Tomografía computada abdomen inferior
· Tomografía computada abdomen superior
· Tomografía computada pelvis
· Tomografía computada columna cervical
· Tomografía computada columna dorsal
· Tomografía computada columna lumbar
· Tomografía espiral de cóccix
· Tomografía computada de senos paranasales
· Tomografía computada de oído.

· Medicina Nuclear (con descuento de 70%)
· Cámara-gamma (perfusión miocárdica con talio, tecnecio, S.P.E.C.T.)
· Centellografía glándula salivar
· Centellografía sangrado intestinal
· Centellografía cerebral
· Centellografía de tiroides o mapeo
· Centellografía hepática
· Centellografía ósea
· Centellografía pulmonar
· Centellografía renal
· Centellografía testicular
· Terapia cobalto (con 70% de descuento)
· Angiomas radiot. sup. d.t. 10 irrad. p/campo
· Ca. cuello-cuerpo uter. lesión sola p/campo
· Ca. cuello-cuerpo uter. más anexo
· Carc. de lengua lesión gang. Anexo
· Carc. mamario b cobalto s/op. c/cad.gang.
· Carc. mamario cobalto solo tumor s/cicat.
· Carc. pene lesión sola co. irrad. p/campo
· Carc. penemas campo anexo r. gang
· Carc. vejiga cobalto irrad. p/campo
· Carcinoma cutáneo epitel. d.t. 25 p/campo
· Carcinoma esofágico más campo anexo
· Carcinoma esofágico lesión sola cobalto
· Carcinoma laringeo lesión sola cobalto
· Carcinoma laringeo mas campo anexo
· Carcinoma oral lesión gang. irrad. p/campo
· Carcinoma oral más campo anexo
· Carcinoma pulmonar cobalto
· Carcinoma s/maxilar lesión sola cobalto
· Carcinoma s/maxilar más campo anexo
· Cicatriz queloide s/aplicación
· Huesos (tumores) co. irrad. por campo
· Linfomas co. irrad. nodalinfodiaf.
· Linfomas co. irrad. nodalsupradiaf.

· Linfomas co. irrad. nodal total
· Linfomas co. una región ganglionar
· Radioterapia antiinflam. prom. c/aplic.
· Seminoma co. rad. prof. d.t. 50 irrad.nod. tot.
· Tumores cerebrales en general co. irrad. camp.
· Vitamina B6, B12
· Vitamina D

**ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS TERAPEUTICOS DE VIDEOENDOSCOPIA:** incluyendo: Honorarios profesionales del especialista y anestesista, medicamentos y materiales descartables, uso de equipos, uso de sala de procedimientos e internación en caso necesario, se realizarán en centros designados por LA PRESTADORA DE SERVICIOS según el siguiente listado.

· OLap
· 17 beta estradiol
· Ácido Acetil salicílico
· Ácido cítrico
· Acido fenilpiruvico
· Ácido fólico
· Ácido Láctico
· Ácido úrico
· Ácido úrico (O)
· AcidoValproico
· AcidovanilMandelico (AVN)
· ACTH
· Addis. recuento
· Aglutinación de partículas de látex para:
· Escherichiacoli Ki
· Hemo-philus
· Influenza tipo A (Análisis para detectar influenza)
· Hemo-philus Influenza tipo B (Análisis para detectar influenza)
· Legionellapneumofila
· Nessería meningitis grupo A
· Nessería meningitis grupo B
· Nessería meningitis grupo C
· StroptococcusPneumoniae
· Stroptococcus beta hemolítico grupo A
· Stroptococcus grupo B

· Aglutinas Anti A
· Aglutinas Anti B
· AIDS-ac
· Albúmina
· Alcohol
· Alcotest
· Aldolasa
· Aldosterona
· Alergia-Tests: Ver RAST
· Alfa 1 antitripsina
· Alfafetoproteina (AFP)
· A/G
· Amilasa
· Amilasa (O)
· Amonio
· Análisis 17 cestoteroides
· Análisis 17 hidrocorticosteroides
· Análisis Acido Salicílico
· ANA
· Androstenediona
· Anfetamina
· Ant. AnticomegalovirusIgG
· Ant. AnticomegalovirusIgM
· Antibiogramas para gérmenes aeróbicos
· Antibiogramas para gérmenes anaeróbicos
· Ac. Anti NDNA
· Antic.Anti DNA
· Ac. Anti Microsomales
· Ac. Anti Mitocondriales
· Ac. Anti Musculo Liso(ASMA)
· Ac. Anti Nucleares
· Ac. Anti Tiroglobulinas
· Ac. Anti Tiroideos
· Ac. Anti ToxoplasmaIgG
· Ac. Anti ToxoplasmaIgM

· Ac. Anti TripanosomaIgG
· Ac. Anti TripanosomaIgM
· Ac. Anti Virus Sincicial Respiratorio (VSR)
· Ac. Heterófilos
· A.F.P.
· Ant. Core IgG HBC-ac
· Ant. Core IgM HBC-ac
· Ant. LA
· Ant. RO
· Ant. SM
· Antic. Influenza A
· Antic. Influenza B
· Antic. Parainfluenza 1
· Antic. Adenovirus
· Antic. Anti Hidatídico
· Antic. Anti hidatídico
· Antic. HIV
· Antic. Anti RubeolaIgG
· Antic. Anti RubeolaIgM
· Antic. Antigliadina
· Antic. Antilisteria
· Antic. Antimicrosomales
· Antic. Antimitocondriales
· Antic. Antimusculoliso
· Antic. Antitiroglobulinas
· Antic. Antitiroideos Ac. Anti Virus Sincicial Respiratorio (Vsr) Ac. Heterófilos Antic. De otras determinaciones no especificadas en esta lista
· Apolipoproteínas B
· Antibiograma (ATB)
· Antibiograma para germen aeróbico
· Antibiograma para germen anaeróbico
· AnticardiolipinaIgG
· AnticardiolipinaIgM
· A.F.P.
· Antígeno Carcino embrionario (CEA)
· Antígenos Febriles

· Antígeno Prostático específico (PAS)
· Artritest (factor reumatoideo)
· Apolipoproteína B
· Aspecto del suero
· Aspegillus
· ASTO
· Autovacunas
· Azúcares reductores
· BAAR
· Beta Estradiol
· Barbitúricos
· Beta HCG Cuantitativo
· Bence-Jones
· Benedict, Reacción de Bicarbonato Actual
· Bilirrubina total, directa e indirecta
· Bilis, cultivo y ATB
· Bioperfil fisiológico
· Bioquímica de plasma Seminal
· C 3
· C 4
· CA 125
· CA 19.9
· CA 15.3
· Calcio
· Calcio (O)
· Calcio Iónico
· Calcio orina
· Calcitonina
· Calculo Urinario
· Campo oscuro-guayaco
· Campylobacter
· Cannabinoides
· Capacidad de fijación de hierro(TIBC)
· CEA
· Células LE

· Cetoacidosis
· Cetonemia
· Cetonuria
· Cestosteroides 17
· CH 50
· Chagas (Ac. Anti TrypanosomalG e IgM)
· Chlamydia
· Chlamydia AC
· Chlamydia orina
· Chlamydia Trachomatis en secreción nasal
· Chlamydia sec. Conjuntival
· Chlamydia genital
· Cim p/aminoplucidol
· Cim p/minoglucidol
· Cim p/carbenicilina
· Cim p/cefoperazona
· Cim p/ciprofloxacina
· Cim p/colestina
· Cim p/Impenem
· Cim p/canamicina
· Cim p/mezlocilina
· Cim p/piperacilina
· Cim p/ticarlicina
· Cim p/tobramicina
· Citomegalovirus col. Giemsa
· Citomegalovirus-ac-IgG
· Citomegalovirus-ac-IgM
· Ck total
· Ck-mb
· Clearance de Creatinina
· Clearance de urea
· Cloruros
· Cloruros (O)
· Cloruros L.C.R.
· CMV-ac-IgG

· CMV-ac-IgM
· Creatinina
· Coagulograma
· Cobre
· Cocaína
· Coccidioidina
· Colesterol esterificado
· Colesterol HDL
· Colesterol-LDL
· Colesterol total
· Colesterol VLDL
· Colinesterasa
· Coloración con tinta china
· Coloración de Giemsa
· Coloración de Gram.
· Coloración de Ziehl - Neelsen
· Complemento hemolítico (CH 50)
· Coombs Directo
· Coombs Indirecto
· Coombs Indirecto Cuantitativo
· Coprocultivo
· Coprofuncional
· Coprología Funcional
· Coproporfirinas
· Cortisol
· Cortisol AM
· Cortisol PM
· Cortisol urinario
· Creatinina
· Creatinina (O)
· Creatinina Creatorrea
· Crioglobulinas
· Crioglobulinas
· Criptococus
· Cristales-Identificación

· Cuerpos Cetonicos
· Cultivo
· Cultivo de punta de cateter
· Cultivo en Aerobiosis
· Cultivo en Anaerobiosis
· Cultivo en Thayer-Martin
· Cultivo para BAAR
· Cultivo para Gérmenes Comunes
· Cultivo para Campylobacter
· Cultivo para hongos
· Cultivo para hongos de biopsia
· Cultivo para glicemia (embarazo)
· Cultivo para listeria
· Cultivo para Micoplasma
· Curva de tolerancia oral a la glucosa
· Curva de glicemia 3 horas
· Curva de glicemia 4 horas
· Curva de glicemia 5 horas
· Dehidroepitandrostenediona (DHEA-S04)
· Dehidrogenosa alfa-hidroxi butirica HBDH
· Dehidrostestosterona
· Densidad
· Difteria, Cultivo
· Digitoxina
· Dioxina
· DNA-ac
· Dióxido de carbono(CO2)
· Detección de cristales DHEA
· Sulfato (DHEA-SO4)
· D-Xilosa
· EBV-EA-ac
· EBV-VCA-ac
· E BV-VCA-IgG
· E BV-VCA-IgM
· ECR

· Electroforesis de hemoglobina
· Electroforesis de lipoproteínas
· Electroforesis de proteínas
· Electroforesis de proteínas LCR Electrolitos
· Electrolitos (Sodio, Potasio, Cloro)
· Electrolitos (O) (Sodio, Potasio, Cloro) en orina
· Enzimas cardiacas
· Eosinófilos
· Epstein-Barr Virus-ac
· Eritrosedimentación
· Escherichiacoli entero patógeno
· Escherichia coli k1 - Ki.látex
· Esperma, cultivo y ATB
· Espermograma
· Esputo. Coloración de Ziehl
· Esputo. Coloración para BAAR
· Esputo. Cultivo para BAAR
· Esputo. Cultivo para gérmenes comunes
· Esputo. Eosinofilos y mastocitos
· Esputo Cultivo y ATB
· Esputo frotis
· Esteatorrea
· Estradiol
· Estriol
· Estriol libre
· Estrógenos totales
· Estudio capilar. Investigación de hongos
· Examen en fresco
· Exceso de base
· Factor reumatoideo (artritest)
· FenilAlanina
· FenilCetonuria
· Fenilhidantoina
· Ferritina
· Fibrinogeno

· Fibrinólisis
· Fórmula leucocitocitaria
· Fosfatasa ácida prostática (PAP)
· Fosfatasa Ácida total y prostática
· Fosfatasa alcalina
· Fosfatidilglicerol en liq. Amniótico
· Fosfolípidos
· Fósforo
· Fósforo (O)
· Fragilidad osmótica de los hematíes
· Frotis de sangre periférica
· Fructosa
· Fructosamina
· FSH
· FT3 (T3 libre)
· FT3 (T4 libre)
· FTA-ABS en L.C.R
· FTA-abs-IgG
· FTA-abs-IgM
· FTI
· Gamma Globulinas
· Gamma GT
· Garganta. Cultivo
· Gases arteriales
· Gasometría venosa
· Gastrina
· GC. Cultivo
· GH (Hormona de crecimiento)
· Gasometría venosa
· Gastrina
· Glicemia
· Glicemia(O)Glicemia Pre y Post-Prandial
· Globulina
· Glóbulos blancos
· Glóbulos rojos

· Glucohemoglobina
· Glucosa
· Glucosa. Curva de tolerancia
· Glucosa pre y pos prandial
· Glucosuria
· GanadotrofinaCorionica (hCG)
· Gota gruesa
· GOT
· GPT
· Graham-Test
· Gravindex
· Grupo Sanguíneo
· Guayaco
· Ham-test
· Hamburger-test
· Hamber
· Hanger
· HantavirusIgG
· Haptoglobina
· HantavirusIgM
· Heptoglobulina
· HbA 1c
· Hdelta
· HAV
· HBA 1C (Hemoglobina glicosilada)
· H.A.M.-Test
· HAV-ac
· HAV-ac-IgG
· HAV-ac-IgM
· HBc-ac
· HBc-ac-IgM
· HBDH
· HBe-ac
· HBe-Ag
· HBs-ac

· HBs-Ag
· HCG Cualitativo
· HCG Cuantitativo
· hCG-sub-unidad beta
· HDL-Colesterol
· Helicobacterpilori
· Heces. Benedict
· Heces. Examen parasitológico y seriado
· Heces. Flora microbiana
· Heces. Frotis
· Heces. Hongos
· Heces Esteatocrito
· Heces. Microscopia Funcional
· Hematrocrito
· Hemocultivo en aerobiosis
· Hemocultivo c/ muestra
· Hemocultivo en anaerobiosis
· Hemoglobina
· Hemoglobina. Electroforesis
· Hemoglobina fetal
· Hemoglobina. glucosilada (Hb A 1c)
· Hemograma
· Hemograma c/ eritosedimentación
· Hemoparásitos
· Hemophilus influenzas tipo a y látex
· Hepatitis (ac y Ag) ver HAV y HB y HC
· Herpes
· Herpes en Sec. GenitalHerpes AC
· HEV AC
· HIV-P 24H.G.H.
· Hidatidosis-ac
· Hidroxicorticosteroides 17
· Hidroxi-Indol-Acético 5 (SHIAA)
· Hierro serico
· Hierro % saturación

· Hisopado Faringeo
· Histoplasmina
· HIV-ac
· HIV P24
· Hongos. Cultivo e identificación
· Hongos. Examen en fresco
· Hormona de crecimiento (hGh)
· Hormona Folículo Estimulante (FSH)
· Hormona Lactogeno Placentaria (hP)
· Hormona Luteinizante (LH)
· Homocistena
· Identificación de parásitos
· IgA
· IgA secretoria
· IgD
· IgD secretoria
· IgE Total
· IgG
· IgM
· Inclusiones citomegalicas
· Índices de riesgos
· Índices hematimetricos
· Índice de Tiroxina Libre
· Inmunoelectroforesis
· Inmunoglobulinas
· Insulina Resistencia a la insulina
· Klesbsiellapneumoniae
· Lactosa
· LAP
· Larvas de vermes
· Látex para gérmenes
· Látex en líquido biológico
· Escherichiacoli k 1
· L. Haemophilus influenzas tipo b
· L. Neusseria meningitis grupo A

· Neisseria meningitis grupo B
· L. Neisseria meningitis grupo C
· L. Strptococcus pneumonias
· L. Streptococcus beta hemolíticos grupo a
· L. Streptococcus grupo B
· Lavado gástrico
· LCR. Citoquímico
· LcR. Cultivo y ATB
· LCR Cultivo para BAAR
· LCR Cultivo para hongo
· Lavado en broncoalveolarcultivoLavado en bronco alveolar p/B.A.A.R
· Lavado en bronco alveolar p/hongos
· Lavado Gástrico ParásitosLactosa
· LDH
· LDL-Colesterol
· LE
· Lecitina en líquido amniótico
· LegionellaPneumiphila. Látex
· Lesión genital. Coloración de gram
· Lesión genital campo oscuro
· Lesión genital. Coloración de fontana
· Lesión genital. Estudio microbiológico
· Lesión en la piel. Cultivo para hongos
· Lesión de uñas. Cultivo para hongos
· Lesión de piel, hongos examen directo
· Licobacterpiloni
· LH
· Linfa cutánea. Coloración de Ziehl
· Lipasa
· Lípidos totales
· Líquido amniótico. Cultivo y ATB
· Líquido amniótico. Fosfaditil-glicerol
· Líquido articular. Cito químico
· Líquido articular. Cristales
· Líquido articular. Cultivo y ATB

· Líquido ascético. Cultivo y ATB
· Líquido ascético, anaerobios
· Líquido ascético, cultivo para hongos
· Líquido duodenal
· Líquido gástrico-duodenal. Parásitos
· Líquido gástrico, cultivo y ATB
· Líquido peritoneal. Cultivo y ATB
· Líquido pleural. Cultivo y AEB
· Líquido pleural cito químico
· Líquido pleural hongos
· Listaría
· Litio
· Madurez Fetal (fosfatidil glicerol)
· Magnesio (O)
· Magnesio eritrocitario
· Marihuana
· Mastositos
· Metahemoglobina
· Metotrexate
· MicoplasmaHomonis
· Micosis oportunistas
· Micosis profundas
· Micosis subcutáneas
· Micosis superficiales
· Micro albuminuria
· Mielo cultivo
· Mioglobina
· Moco cervical
· Monotest
· Morfina
· Mucoproteínas
· Mycobacterium Tuberculosis
· MicoplasmaHominis
· Micoplasma, Cultivo e Identif.
· Neiseriae Gonorrea

· NeiseriaeMenigitidis.GrupoA.late
· NeiseriaeMenigitidis.GrupoB.latex
· NeiseriaeMenigitidis.Grupo Látex
· N. 5 Nucleotidazo
· NTX (Osteoporosis)
· Oido cultivo
· Opiaceos
· Orina, físico-químico y del sedimento
· Orina cultivo Antibiograma (Urocultivo)
· Orina rutina
· Orina Cultivo
· Oxalato
· Oxiurius
· Parásitos. Investigación e identificación
· Parathormona (PTH)
· PAS (Antigenoprostático específico)
· Paul-Bunell (presuntivo)
· pCO <sub>2</sub>
· po <sub>2</sub> pDF
· Peptido C
· Perfil de coagulación Coagulograma
· Perfil Hepático hepatograma
· Perfil lipidito Lípido Grama
· PH
· Phenistix
· Plaquetas
· Plasma seminal
· Porfobilinogeno
· Potasio
· PPD
· Preparación de células LE
· Productos de degradación de la fibrina
· Progesterona
· Prolactina
· Proteínas C reactiva y cuantitativa

· Proteínas de Bence-Jones
· Proteínas Electroforesis
· Proteínas totales
· Proteínas totales (O) A/G
· Proteinuria
· Protomorfina
· Protozoarios
· Prueba de concentración
· Prueba de dilución
· Prueba de lazo
· Prueba de tolerancia oral a la glucosa
· Prueba de tolerancia a la lactosa
· Prueba de Tzanck
· PTH
· Pus. Cultivo
· Punta de catéter Cultivo
· FAP
· Quimiotripsina
· Quistes de protozoos
· Raspado de lengua. Cultivo para hongos
· Rast. alérgenos
· Reacción de Huddleson
· Reacción de Nidal Paul Bunnel Waaler Rose
· Recuento de Addis Dais - Hamburger
· Recuento glóbulos rojos
· Recuento glóbulos blancos
· Relación A/B
· Relación A/G
· Relación calcio/creatinina
· Reticulositos
· Retracción del coágulo
· Rh
· Rotavirus
· Rubeola IgG
· Rubeola IgM

· Sangre oculta
· Saturación de oxígeno
· Secreción bucal
· Secreción conjuntival. Cultivo y ATB
· Secrec. Vulvo vaginal, Cult. y ATB
· Secreción endocervical. Cultivo y ATB
· Secreción faringea. Cultivo y ATB
· Secreción genital. Cultivo y ATB
· Secreción nasal. Cultivo y ATB
· Secreción nasal. Eosinofilos y pastositos
· Secrec. Nasal citología
· Secreción prostática. Cultivo
· Secreción prostática. Frotis
· Secreción purulenta. Cultivo y ATB
· Secreción traqueal. Cultivo y ATB
· Secreción uretral. Frotis
· Secreción uretral. Cultivo y ATB
· Secreción Vaginal Cultivo y ATB
· Secreción Vaginal, Fresco y GRAM
· Secreción Vaginal, Frotis
· Secrec. Óptica, cult y ATB
· Secreción Vaginal, PH
· Secreción bulbar. Cultivo
· Sida-ac
· Sífilis
· Simis-Hunner - test
· Shigella. Cultivo
· SO2
· Sodio
· Sodio (O)
· Somatomedina c
· Sorbitol
· Staphylococcus aureus
· Streptococcus. Cultivo
· Streptococcus. Beta hemolítico gr. A. latex

· Streptococcus. grupo A B B látex
· Streptococcus. Pneumoniae
· Streptonasa B
· Streptozima
· Swin up
· Sustancias reductoras
· TTPA
· T. Moco cervical
· T3 libre
· T3 total
· T3 uptake
· T4 libre
· T4 total
· Test de absorción a la xilosa
· Test de O´Sullivan
· Test de Coombs Directo
· Test de Coombs Indirecto
· Test de Elisa
· Test de estimulación con ACTH
· Test de estimulación hormona de crecimiento
· T.* con ejercicios* con L-Dopa
· Test de estimulación con LH/RH
· Test de estimulación con TRH
· Test de Ham
· Test de supresión con dexametosona
· Test in vitro de penetración espermática en t. moco cervical
· Test de post-coital
· Test de Sims-Huner
· Test del Sudor
· Test post Coital
· Testosterona libre y total
· TIBC (Capacidad de fijación del hierro)
· Tiempo de coagulación sangría
· Tiempo de sangría
· Tiempo de Protrombina y coagulación

· Tiempo de tromboplastina parcial activada
· Tiempo de recalcificación
· Timol
· Tine test
· Tzanck - Prueba de Tipificación
· Tiroglobina
· Testosterona libre
· Testosterona total
· Test del piecico
· Toxoplasmosis- acIgG, IgM, test de avidéz
· Transferrina
· Transferían
· Trichomonasvaginalis
· Triglicéridos
· Trypanosomacruzi-ac
· Troponina T
· TSH
· TTPa
· Ulcera genital. Cultivo y ATB
· Urea
· Ureaplasma - urealyticum
· Urobilina
· Urobilinogeno
· Van de Kamer
· Vandil - Mandelic - Acid (AVM)
· Vermes
· VDRL Cualitativo Cuantitativo en LCR
· VIH-ac
· Vicent's Angina. Frotis
· Virocitos
· VLDL Colesterol
· VSR ac
· Widal. Reacción de Xilosa.
· Test de absorción
· Yersenia Cultivo

Se incluye centellografía y captación tiroidea.

#### **OTRAS COBERTURAS:**

ARBOVIRUS: 100% a cargo de la Prestadora en un sanatorio de categoría 3 en Asunción y en los centros de asistencias en el interior.

##### En ambulatorio:

Hemograma (controlan GB)

Plaquetas

NS1

Serología para dengue IGG e IGM PCR

##### En internados:

Cubre medicamentos de acuerdo al tope previsto en el PBC

Hemograma

Plaqueta

PCR

Ecografía Abdominal (según evolución del paciente)

COBERTURA COVID -19: 100% a cargo de la Prestadora en un Sanatorio categoría 3 en Asunción y en los Centros de Asistencia del Interior

#### **LABORATORIO**

- FERRITINA
- DIMERO D
- HEMOGRAMA
- HEPATOGRAMA
- P. RENAL
- ELECTROLITOS
- CRISIS
- GLICEMIA
- ORINA SIMPLE
- GASOMETRIA
- LDH
- POTASIO
- MAGNESIO
- 

#### **IMÁGENES**

- TOMOGRAFIA DE TORAX SIMPLE
- RX DE TORAX SIMPLE
- ESTUDIO AUXILIAR
- ELECTROCARDIOGRAMA

## **Identificación de la unidad solicitante y justificaciones**

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA MAG - Lic. Gloria Mariel Gauto de Cañete, Directora de la Dirección de Gestión del Talento Humano.

La necesidad que se presente satisfacer, se debe a que conforme a las disposiciones de la Ley de la Función Pública, es necesario establecer un régimen de seguridad social para los funcionarios públicos, con los beneficios y prestaciones que contemplarán, entre otros, los riesgos de maternidad, accidentes, enfermedades laborales y no laborales.

Que asimismo, la Ley de presupuesto vigente dispone que los Organismos y Entidades del Estado (OEE), cuyos funcionarios, empleados y obreros no tengan cobertura de seguro médico por el Instituto de Previsión Social (IPS), como el caso del Ministerio de Agricultura y Ganadería, pueden implementar la cobertura de seguro médico contratado a través de empresas y/o entidades privadas por los procesos de contrataciones públicas.

La Planificación del llamado es realizado en forma recurrente y periódica, y conforme a las experiencias de los últimos años en periodos bianuales de manera a garantizar la continuidad de la prestación de servicios de salud.

Las especificaciones han sido establecidas con la intención de brindar cobertura integral en salud a los funcionarios de la institución, en base a las experiencias de la administración de los últimos contratos y la situación sanitaria vivida a nivel mundial desde el año 2020.

## Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

NO APLICA

## Plan de entrega de los servicios

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios
1	SEGURO MÉDICO SANATORIAL Y SERVICIOS DE EMERGENCIA, URGENCIA Y AMBULANCIA PARA FUNCIONARIOS DEL MAG - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - Sanatorio o centros asistenciales declarados por el oferente adjudicado 24 meses a partir de la entrada en vigencia del contrato	24	MESES	Sanatorio o centros asistenciales declarados por el oferente adjudicado	24 meses a partir de la entrada en vigencia del contrato

## Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

## Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

## Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

No Aplica

## Indicadores de Cumplimiento

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
<i>Informe de funcionarios activos emitido por la Dirección de Gestión de Personas</i>	Informe mensual	<i>dic-2023 a nov 2025</i>

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

## Criterios de Adjudicación

La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.
2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.
3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos llamados en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

## Notificaciones

La comunicación de la adjudicación a los oferentes será como sigue:

1. Dentro de los cinco (5) días corridos de haberse resuelto la adjudicación, la convocante comunicará a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, copia del informe de evaluación y del acto administrativo de adjudicación, los cuales serán puestos a disposición pública en el referido sistema. Adicionalmente el sistema generará una notificación a los oferentes por los medios remotos de comunicación electrónica pertinentes, la cual será reglamentada por la DNCP.
2. En sustitución de la notificación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, las convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por cédula de notificación a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra del acto administrativo y del informe de evaluación. La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.
3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.
4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.
5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

## Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

La misma deberá ser solicitada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes en que el oferente haya tomado conocimiento de los términos del Informe de Evaluación de Ofertas.

La convocante deberá dar respuesta a dicha solicitud dentro de los dos (2) días hábiles de haberla recibido y realizar la audiencia en un plazo que no exceda de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de respuesta al oferente.

## Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

### 1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.

### 2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.
- Original o fotocopia del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.

- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

# CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

## Interpretación

### Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.

2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables

Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

3. Limitación de Dispensas:

a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

## Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

## Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo salvo prueba en contrario de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

a) La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y

b) La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del Contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la Contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la Contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

---

## Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

---

## Confidencialidad de la información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.
2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.
4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:
  - a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato;
  - b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
  - c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte; o
  - d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.
5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.
6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

---

## Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

---

## Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

### 1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

La Dirección de Gestión de Talento Humano del (MAG) proveerá a la PRESTADORA el Registro mensual de funcionarios activos sobre el cual se efectuará el pago mensual correspondiente.

Los pagos que afecten al ejercicio fiscal 2024 y 2025 estarán sujetos a la aprobación del Presupuesto General de la Nación 2024 y 2025 (Artículo 14 de la Ley N° 2051/03) y a la emisión de Código de Contratación por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. -

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.
3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

---

## Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

---

## Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

SI APLICA En el caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresa), resultare adjudicada o beneficiada conforme al Art. 188 de la Ley N° 7050/2023, se otorgará un anticipo del 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato.

Para acceder al anticipo, el contratista adjudicado deberá: Presentar la solicitud del pago de anticipo en un plazo máximo de: 10 (diez) días calendarios posteriores a la fecha de recepción por parte del oferente adjudicado del contrato suscrito con la Convocante. Presentar los documentos para la solicitud de pago, en la Mesa de Entrada de la Dirección de Administrativa- ubicado en Yegros N° 437, Edificio San Rafael - Piso 18. En el horario de lunes a viernes, de

07:00 a 15:00 hs.

Presentarla garantía mediante póliza de seguro o garantía bancaria, por el 100% del monto del anticipo. Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de Inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondiente, se abonará al contratista el monto total del anticipo a más tardar dentro de los 15 (quince) días calendarios siguientes a la fecha de presentación de la solicitud. De constatar defectos, o la omisión de algunos de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago queda suspendido.

La forma de amortización del monto anticipado, el mismo será descontada en su totalidad de la primera factura y en el caso de que no se pueda deducir la totalidad de la primera factura se restará en las siguientes facturas hasta su descuento total.

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerado como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente cláusula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.

8. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

9. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

10. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.

## Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados y adjudicados estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el índice de Precios de consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial. No se reconocerán reajuste de precios si el servicio se encuentra en mora.

$$PR = P \times IPC1 / IPC0$$

Dónde: PR = Precio reajustado de la oferta.

P = Precio adjudicado. IPC1 = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC0 = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al MAG, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega aprobado. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad.

## Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,01 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

---

## Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,01

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la Contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

---

## Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

---

## Convenios Modificatorios

La Contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se registrarán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se registrarán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

---

## Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el Contrato.

## Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

## Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

## Causales de terminación del contrato

### 1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. En los demás casos previstos en este apartado.

### 2. Terminación por Insolvencia o quiebra

La Contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

### 3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

- i. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
- ii. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

---

## Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

---

## Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje:

No

En caso que la Convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

---

## Fraude y Corrupción

1. La Convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

# MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

# FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

